BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

IX Legislatura | Pamplona, 17 de mayo de 2019 | NÚM. 59

S U M A R I O

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

—Informe de fiscalización sobre el Fondo de participación de las haciendas locales en los tributos de Navarra, 2009-2018, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 2).

Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA

Informe de fiscalización sobre el Fondo de participación de las haciendas locales en los tributos de Navarra, 2009-2018, emitido por la Cámara de Comptos

En sesión celebrada el día 8 de abril de 2019, la Comisión Permanente del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

La Cámara de Comptos ha emitido un informe de fiscalización sobre el Fondo de participación de las haciendas locales en los tributos de Navarra, 2009-2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 205 del Reglamento del Parlamento de Navarra en relación con el artículo 8 c) de la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Darse por enterada del contenido del citado informe de fiscalización.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de abril de 2019

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Informe de fiscalización sobre el Fondo de participación de las haciendas locales en los tributos de Navarra, 2009-2018, emitido por la Cámara de Comptos

ÍNDICE

I. Introducción (Pág. 3).

II. El Fondo de participación de las haciendas locales en los tributos de Navarra (Pág. 3).

III. Objetivos y alcance (Pág. 8).

IV. Conclusiones y recomendaciones (Pág. 9).

IV.1. Opinión (Pág. 9).

IV.2. Análisis de la evolución del fondo por transferencias corrientes y de algunos indicadores para una muestra de municipios (2009-2017) (Pág. 9).

IV.3. Análisis comparativo de la gestión del fondo entre Navarra y la Comunidad Autónoma del País Vasco (Pág. 13).

IV.4. Conclusión final y recomendaciones (Pág. 17).

Anexo 1. Normativa básica aplicable a la gestión del fondo 2009-2019 (Pág. 19).

Anexo 2. Leyenda de los componentes de la fórmula de reparto del fondo de participación de las haciendas locales en los tributos de Navarra (Pág. 20).

Anexo 3. Evolución indicadores por municipio 2009-2017 (Pág. 21).

I. INTRODUCCIÓN

La Cámara de Comptos incluyó en su programa anual de fiscalización del año 2018 la realización de un informe sobre el reparto del fondo de participación de las haciendas locales en los tributos de Navarra.

El trabajo lo realizó entre enero y febrero de 2019 un equipo integrado por dos técnicos de auditoría y una auditora, con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara de Comptos.

El informe se estructura en cuatro epígrafes incluida esta introducción; en el segundo se describen aspectos generales relacionados con el fondo y el tercero describe los objetivos y el alcance del trabajo; el cuarto, y último, contiene la opinión de legalidad sobre la gestión del fondo, las conclusiones sobre la fórmula utilizada para su reparto desde el punto de vista de la financiación, el análisis comparativo de su gestión en Navarra y la Comunidad Autónoma del País Vasco (CAPV en adelante), y las recomendaciones emitidas.

Nuestro informe incluye, además, tres anexos con la normativa básica aplicable a la gestión del fondo en el periodo 2009-2019; la descripción de los componentes de la fórmula de reparto del fondo; y la evolución de determinados indicadores en el periodo 2009-2017 para una muestra de municipios.

Agradecemos al personal del Servicio de Gestión y Cooperación Económica del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, del Departamento de Hacienda y Política Financiera, de la Federación Navarra de Municipios y Concejos, del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, del Servicio de Estudios Municipales y Asistencia Económica de entidades locales de la Diputación Foral de Bizkaia, del Servicio de Compromisos Institucionales de la Diputación Foral de Gipuzkoa, del Servicio de Financiación Local y Gestión Administrativa de la Diputación Foral de Araba/Álava y de la Asociación de Municipios Vascos (EUDEL) la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Foral 19/1984, reguladora de la Cámara de Comptos de Navarra, los resultados de este trabajo se pusieron de manifiesto, con el fin de que la Consejera del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra formulara alegaciones. Pasado el plazo para presentarlas, no ha presentado alegación alguna.

II. EL FONDO DE PARTICIPACIÓN DE LAS HACIENDAS LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE NAVARRA

Determinación de la cuantía del fondo

El artículo 140 de la Constitución garantiza la autonomía de los municipios, y el 142 establece que:

"las Haciendas Locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de la participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas".

El régimen foral aplicable a Navarra se caracteriza, entre otros aspectos, por su modelo de financiación singular regulado en el Convenio Económico, a diferencia del resto de comunidades autónomas donde el sistema es diferente, a excepción de la CAPV donde el Concierto Económico es el instrumento utilizado.

El artículo 50 del Convenio Económico establece que las entidades locales de Navarra participarán en los ingresos tributarios del Estado en la parte correspondiente a aquellos tributos cuya exacción no corresponda a la Comunidad Foral; teniendo en cuenta que el Convenio le atribu-

ye a Navarra la potestad para establecer y gestionar la mayor parte de los tributos, la participación en los tributos que perciben las haciendas locales proviene fundamentalmente de Navarra y residualmente del Estado.

En 1981, la norma de reforma de las haciendas locales reguló por primera vez las haciendas locales de Navarra estableciendo que estas percibirían un fondo anual formado por el 45 por ciento de los derechos reconocidos netos (DRN en adelante) de los impuestos directos y el diez por ciento de los DRN de los indirectos liquidados en cada ejercicio por la Comunidad Foral. Se estableció, además, que el 70 por ciento de este fondo se destinaría a transferencias corrientes y el 30 por ciento restante a transferencias de capital.

Este criterio de cálculo del fondo se mantuvo dos años y, posteriormente, se ajustó su cuantía pasando a ser, en 1984, el 30 y el 10 por ciento de los DRN de los impuestos directos e indirectos respectivamente. En este mismo año también se modificaron los porcentajes de reparto entre transferencias corrientes y de capital que pasaron a ser del 60 y 40 por ciento.

A partir de 1984, la dotación del fondo para transferencias corrientes (FTC en adelante) se obtuvo aplicando el IPC a la cuantía del ejercicio anterior, sin tener en cuenta los DRN de los impuestos liquidados en Navarra; el fondo correspondiente a las transferencias de capital se fue determinando en función de las disponibilidades presupuestarias.

La Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra aprobada citaba en su artículo 259 lo siguiente:

"….Para el ejercicio de sus competencias y el cumplimiento de los fines que las entidades locales de Navarra tienen confiados se dotará a las Haciendas Locales de recursos suficientes, que serán regulados en una Ley Foral de Haciendas Locales como materia propia del régimen local de Navarra previsto en el artículo 18.2 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

La aprobación de la Ley Foral mencionada en el párrafo anterior requerirá la mayoría absoluta a que se refiere el artículo 20.2 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra…."

Así, la normativa de 1981 quedó derogada con la aprobación de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra cuyo artículo 123 reguló el alcance de la participación en los tributos de la Hacienda Pública de Navarra; en concreto estableció que, en el último trimestre del primer año de cada período de mandato municipal, el Gobierno de Navarra, previo informe de la Comisión Foral de Régimen Local, elevaría al Parlamento un proyecto normativo que fijara la cuantía del fondo para los cuatro ejercicios presupuestarios siguientes, así como la fórmula de reparto del mismo, con atención a criterios de justicia y proporcionalidad.

En este marco, se fueron aprobando sucesivas leyes donde se especificaba la cuantía y fórmula de reparto del FTC. En concreto, la normativa aplicable a la gestión del fondo en el periodo 2009-2018 es la que consta en el Anexo 1 que acompaña a este informe.

De esas normas destacamos la Ley Foral 4/2019, de 4 de febrero, de reforma de la Administración Local de Navarra que modifica el criterio para calcular la cuantía del fondo volviendo a tener en cuenta un porcentaje sobre los DRN de los impuestos liquidados por Navarra en los siguientes términos:

"…Los municipios, concejos y comarcas de Navarra participarán en los ingresos tributarios de la Hacienda Pública de Navarra a razón de un porcentaje fijo anual del total de dichos ingresos, conforme a las siguientes determinaciones:

a) Dicho porcentaje se fijará en la legislación foral reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y se calculará, una vez descontada la aportación económica de la Comunidad Foral de Navarra al Estado, en función de la distribución competencial entre las entidades locales de Navarra y la Administración de la Comunidad Foral vigente en cada momento, de conformidad con

lo establecido en la disposición transitoria octava de la Ley Foral de Reforma de la Administración Local de Navarra.

b) La base a distribuir entre las entidades locales de Navarra se calculará tomando como referencia los ingresos tributarios del último ejercicio contable cerrado por la Hacienda Pública antes de la aprobación del presupuesto de que se trate…".

Distribución del FTC

Las haciendas locales recibieron el FTC trimestralmente por cantidades obtenidas mediante una fórmula redistributiva hasta 2017; a partir de 2018 esta recepción se hizo de forma semestral.

Las variables consideradas para distribuir el FTC entre las haciendas locales y sus ponderaciones, desde el establecimiento del reparto del mismo hasta el año 2000, fueron las siguientes:

Año	Población	Número viviendas	Gastos educación	Montepío	Presión fiscal	Esfuerzo fiscal	Variable explicativa del gasto	Valor catastral comunal	Total
1984	75%	25%	-	-	-	-	-	-	100%
1985	65%	10%	7%	18%	-	-	-	-	100%
1986	65%		7%	18%	10%	-	-	-	100%
1987	90% en función del reparto 1986			-	-	10%	-	-	100%
1989-95	63%	-	6'5%	16'5%	14%	-	-	-	100%
1996-97	63'5%	-	6'2%	16'8%	9'4%	4'1%	-	-	100%
1998-2000	62%					15%	24%	-1%	100%

Como se observa, tanto las variables como sus porcentajes de participación fueron variando significativamente en este periodo.

En octubre del año 2000, previa firma de un convenio de colaboración, la Universidad Pública de Navarra elaboró un informe para el Departamento de Administración Local, en el que se proponía una fórmula para distribuir el FTC que aplicaba el principio de equidad horizontal, lo que suponía repartirlo en relación directa a las necesidades de gasto de cada entidad, y de manera inversa a su capacidad fiscal; esto garantizaba que recibía más quien tenía más necesidades de gasto, y/o menos capacidad de obtención de recursos propios.

Esta fórmula fue adoptada por el departamento y es la que se ha utilizado desde 2004 hasta la actualidad.

Posteriormente, tanto en 2004 como en 2008, se realizaron revisiones de los resultados de este estudio para confirmar la validez de las variables y actualizar el valor de sus ponderaciones utilizando información contable más actualizada de las entidades locales, sin que consten actualizaciones o revisiones posteriores.

En concreto, el procedimiento de aplicación de la fórmula tras estas revisiones es el siguiente:

1) Obtención del índice de necesidades de gasto por combinación lineal de las seis variables que estadísticamente demostraron tener mayor incidencia en el gasto corriente local, ponderadas en función de su capacidad explicativa del gasto. Estas variables y su ponderación son:

Variable necesidades de gasto	Ponderación
Población	0,9231
Suelo urbano neto	0,3355
Personas mayores 65 años	0,1278
Población inmigrante	0,1341
Inverso índice concentración municipal (dispersión)	0,0083
Superficie total	0,0074

2) Obtención del índice de capacidad fiscal por combinación lineal de cinco variables ponderadas en función del peso de los DRN de las entidades locales de cada variable sobre el total de los DRN de los cinco tipos de ingresos. Estas variables y su ponderación son:

Variable capacidad fiscal (obtención ingresos)	Ponderación
Base fiscal urbana	-0,2490
Base fiscal rústica	-0,0222
Base fiscal impuesto circulación	-0,0995
Base fiscal impuesto actividades económicas	-0,0760
Valor catastral del comunal	-0,0895

3) Obtención de la siguiente fórmula que se aplica para calcular la cuantía que corresponde a cada municipio restando al índice de necesidades de gasto el de capacidad fiscal ponderado por el factor 0,3491:

FTC = 0,9231 x PPOB + 0,3355 x PURB + 0,1278 x PMA65 + 0,1341 x PPINM + 0,0083 x PINVDISP + 0,0074 x PSUP - 0,2490 x PCTU - 0,0222 x PCTR - 0,0995 x PIVTM - 0,0760 x PIAE - 0,0895 x PVCC.

La leyenda de los componentes de esta fórmula consta en el Anexo 2 que acompaña a este informe.

En el periodo 2009-2019 la distribución del FTC se ha realizado de acuerdo a esta fórmula y según los siguientes criterios:

Periodo	Normativa	Uso fórmula	Sistema de reparto
2009-2014	Ley Foral 19/2008 Ley Foral 18/2011 Ley Foral 20/2012 Ley Foral 17/2014 Ley Foral 30/2014	Sí	Tres niveles: 1º) Asignación a Pamplona. 2º) Redistribución del fondo restante entre municipios según la fórmula. 3º) A los concejos se les asigna el 30 por ciento del fondo de su municipio, repartiéndolo en función de la población.
2015-2017	Ley Foral 21/2014 Ley Foral 24/2015 Ley Foral 21/2016	No	Se parte de la cuantía percibida el año anterior y se incrementa en la misma proporción que lo haya hecho el fondo.
2018-2019	Ley Foral 18/2017	Sí	Dos niveles: 1º) Distribución del fondo entre municipios incluida Pamplona según la fórmula. 2º) A los concejos se les asigna el 30 por ciento del fondo de su municipio, repartiéndolo en función de la población. Ayuntamientos que no hayan iniciado el proceso de revisión de la ponencia de valoración verán disminuido su importe en un diez por ciento.

La fórmula se aplicó en los periodos 2009-2014 y 2018-2019, si bien en el periodo 2015-2017 no se utilizó, y las cantidades recibidas por cada municipio se determinaban en función de lo percibido el año anterior.

La Ley Foral 4/2019 mencionada anteriormente también modifica el criterio de reparto del fondo y en concreto establece lo siguiente:

"…2. El importe resultante de la participación en los tributos de Navarra se distribuirá a las entidades locales a través de:

a) Transferencias corrientes para la financiación de los servicios que se presten por la entidad local, para los que se hayan establecido módulos de financiación por parte del Gobierno de Navarra. La cuantía de dichas transferencias vendrá determinada por los citados módulos.

b) Transferencias de capital para la financiación de inversiones vinculadas a Planes Directores de Infraestructuras locales, aprobados por el Gobierno de Navarra, que concretan la estrategia de ámbito territorial superior al municipio en un servicio determinado.

c) Una cuantía de libre determinación que se asignará a cada entidad local en función de los principios de justicia, proporcionalidad, cohesión social, equilibrio territorial y suficiencia financiera, cuyo destino será determinado por cada entidad local en ejercicio de su autonomía y pudiendo aplicarse tanto a la financiación de su gasto corriente como a la financiación de inversiones en infraestructura. Los criterios para dicha asignación se determinarán mediante ley foral.

d) Líneas específicas de financiación, entre las que se podrán incluir, al menos, las siguientes:

- Sistemas de Cartas de Capitalidad.

- Ayudas económicas a las Asociaciones o Federaciones representativas de las entidades locales navarras, en proporción a su implantación en la Comunidad Foral.

- Compensaciones por abonos realizados por las entidades locales en concepto de dedicación a cargo electo.

3. La ley foral que establezca la dotación, forma de actualización y período de vigencia del fondo determinará la fórmula de reparto que especificará las variables de distribución a tener en cuenta a partir de los principios expuestos en el apartado c) del párrafo segundo de este artículo.

Existe un cambio significativo en la distribución del FTC, ya que, además del reparto a través de la fórmula según el apartado c), la norma establece que la asignación se realizará en función de módulos de financiación aprobados por el Gobierno de Navarra para los servicios especificados en su Disposición Transitoria Octava (montepíos, gastos funcionamiento concentraciones escolares y edificios municipales de uso educativo, escuelas de música, escuelas infantiles, etc.).

Esta disposición establece además que, antes del 31 de diciembre de 2019, el Gobierno de Navarra remitirá al Parlamento una propuesta de financiación para sustituir progresivamente las subvenciones finalistas actuales por los módulos de financiación. Por otro lado, la Disposición Transitoria Undécima señala que las entidades locales de Navarra deberán implantar un sistema de análisis de costes de los servicios que sirva de referencia para calcular los módulos citados pero en un periodo no superior a cinco años.

A la fecha de redacción de este informe, en general, no se ha diseñado un sistema de costes homogéneo para las entidades locales de Navarra, ni se han calculado los módulos de financiación previstos en la normativa.

Señalamos además que, a la penalización del diez por ciento sobre el importe a percibir por transferencias corrientes en aquellos municipios que no tengan actualizados sus valores catastrales o no hayan iniciado el proceso de revisión de la ponencia de valoración establecida en la Ley Foral 18/2017, esta norma añade que las ponencias de valoración catastral deberán ser actualizadas cuando haya transcurrido el plazo máximo desde su aprobación o revisión, pudiendo ser objeto de ponderación negativa en la distribución del FTC, el incumplimiento de esta norma.

Sistema de garantía previsto en la normativa

La normativa que regula el reparto del FTC desde 2002, cuando se comenzó a aplicar la fórmula indicada, hasta la actualidad, establece un sistema de garantías de las siguientes características:

- En ningún caso el importe a percibir por un municipio será inferior al recibido en el reparto del ejercicio anterior; esta cantidad incluso se incrementó en algún ejercicio con el IPC.

• En caso de que el IPC fuera negativo, se garantiza la cuantía asignada en el ejercicio anterior.

• Si la participación en el FTC inicialmente asignada a un municipio no alcanza la garantía anterior, se detraerán las cantidades necesarias de las asignadas inicialmente a aquellos municipios que obtengan cantidades superiores a las garantizadas, de forma proporcional al incremento obtenido respecto de su correspondiente garantía.

III. OBJETIVOS Y ALCANCE

Los objetivos de nuestro trabajo han sido los siguientes:

• Emitir una opinión de auditoría de cumplimiento de legalidad en términos de seguridad razonable verificando si la gestión del fondo se ha ajustado a la normativa aplicable.

• Analizar la evolución para una muestra de municipios en el periodo 2009-2017 de los siguientes datos: cuantía del FTC real y del que se hubiera percibido por aplicación de la fórmula sin tener en cuenta el sistema de garantía, ingresos corrientes, ingresos tributarios, ahorro bruto y población.

• Comparar la gestión del FTC en Navarra y en las provincias que conforman la CAPV en el periodo 2009-2018.

El alcance temporal de nuestro trabajo ha sido el periodo comprendido entre 2009 y 2018, si bien la evolución de los ingresos corrientes, ingresos tributarios, gastos de funcionamiento y ahorro bruto de la muestra de municipios se ha analizado hasta 2017, ya que estas entidades aún no han aprobado las cuentas de 2018; hemos considerado además aspectos relativos a ejercicios anteriores para analizar la evolución histórica de la cuantía del fondo y su método de distribución entre los municipios.

Para realizar nuestro trabajo hemos analizado la siguiente información:

• Normativa aplicable al fondo.

• Estudio realizado por la Universidad Pública de Navarra para diseñar la fórmula de distribución del FTC entre los municipios de la Comunidad Foral.

• Ejecuciones presupuestarias de las partidas relacionadas con el fondo para el periodo 2009-2018 tanto de Navarra como de la CAPV.

• Reparto del FTC entre los municipios obtenido por aplicación de la fórmula para los periodos en los que se utilizó la fórmula.

• Población a 1 de enero de los años del periodo 2009-2018 tanto para Navarra como para la CAPV según el Instituto Nacional de Estadística.

• Evolución de los ingresos corrientes, ingresos tributarios, gastos de funcionamiento y ahorro bruto para el periodo 2009-2017 para un conjunto de 25 municipios, entre los que se han incluido aquellos con población superior a 9.000 habitantes, y otros pertenecientes a intervalos de población distintos al señalado, que presentaban variaciones positivas o negativas en el número de habitantes.

Estos datos se han obtenido de los informes sobre el sector público local que elabora el Departamento de Administración Local y de la plataforma IDECAL, a través de la cual las entidades locales de Navarra remiten sus cuentas al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

IV.1. OPINIÓN

Responsabilidad del Gobierno de Navarra

El Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local debe garantizar que la gestión del fondo resulta conforme con las normas aplicables. Asimismo es responsable del sistema de control interno que considere necesario para garantizar que esta gestión esté libre de incumplimientos legales y de incorreciones materiales debidas a fraude o error.

Responsabilidad de la Cámara de Comptos de Navarra

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre la legalidad de la gestión del fondo efectuada por el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local en el periodo 2009-2018 basada en nuestra auditoría.

Hemos llevado a cabo la misma de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo, en concreto la ISSAI-ES 400 "Principios fundamentales de la fiscalización de cumplimiento". Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que la gestión del fondo resulte, en todos los aspectos significativos, conformes con la normativa aplicable.

Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre la legalidad de las operaciones. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incumplimientos significativos de la legalidad. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para garantizar dicho cumplimiento, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar nuestra opinión de auditoría de cumplimiento.

Opinión sobre cumplimiento de legalidad

En nuestra opinión, la gestión del fondo correspondiente al periodo 2009-2018 resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con la normativa aplicable.

IV.2. ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN DEL FONDO POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE ALGUNOS INDICADORES PARA UNA MUESTRA DE MUNICIPIOS (2009-2017)

Navarra es una comunidad con una población a 1 de enero de 2018 de 647.554 habitantes que residen en 272 municipios y 346 concejos.

La población por municipio y concejo difiere significativamente; por este motivo, hemos analizado la evolución del FTC por habitante en el periodo 2009-2018 en cada tramo poblacional, considerando Pamplona y Tudela de forma individual por su elevada población en comparación con el resto de municipios. En nuestro análisis hemos incluido los siguientes municipios compuestos: Valle de Egüés, Berrioplano, Noáin (Valle de Elorz), Aranguren y Sangüesa; el resto de los 55 municipios compuestos no se han considerado ya que su inclusión distorsionaba significativamente los resultados obtenidos, que son los que se muestran a continuación:

Tramo población (habitantes)	Nº municipios	FTC por habitante										
		2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	% variación 2018/2009
Pamplona (199.066)*	1	373	378	380	383	392	402	402	410	412	417	12
Tudela (35.393)*	1	267	263	259	259	259	263	260	267	269	276	3
De 18.000 a 23.000	2	257	261	260	261	229	237	235	238	239	245	-5
De 13.000 a 17.999	2	253	209	207	204	247	250	248	252	254	263	4
De 8.500 a 12.999	5	224	242	240	238	234	241	240	242	244	250	12
De 7.000 a 8.499	5	251	241	241	240	256	264	265	271	273	257	2
De 5.800 a 6.999	4	213	220	218	195	203	212	213	215	216	268	26
De 4.700 a 5.799	2	263	217	213	264	272	276	278	284	288	313	19
De 4.000 a 4.699	3	199	199	239	242	242	243	246	250	251	267	34
De 3.500 a 3.999	8	258	246	244	244	249	255	255	259	261	267	3
De 3.000 a 3.499	4	202	234	239	235	243	253	257	263	263	277	37
De 2.500 a 2.999	10	251	248	248	251	257	264	266	269	273	275	10
De 2.000 a 2.499	8	266	267	272	272	279	283	286	288	297	304	14
De 1.500 a 1.999	5	240	239	236	245	253	262	265	287	287	315	31
De 1.000 a 1.499	15	280	280	278	282	289	298	302	311	311	318	14
De 500 a 999	24	258	257	257	259	265	272	274	277	285	292	13
De 400 a 499	9	238	237	251	250	246	253	252	286	294	298	25
De 300 a 399	16	259	258	260	266	266	271	277	278	285	291	12
De 200 a 299	15	297	297	294	296	315	325	321	335	339	359	21
De 100 a 199	47	291	297	297	298	299	309	315	326	329	343	18
De 50 a 99	21	346	347	351	354	364	373	373	384	408	418	21
Hasta 49	10	369	379	378	395	411	406	422	437	453	497	35

* Población a 1 de enero de 2018.

En todos los años del periodo analizado se observan diferencias significativas en la cuantía del fondo por habitante entre los distintos estratos de población; en concreto, en 2018, los importes más elevados, que se sitúan en torno a los 400 euros, se concentran en Pamplona y en los tramos poblacionales más bajos, y las cuantías más reducidas, que son cercanas a los 250 euros, se corresponden con los municipios con población comprendida en los intervalos (18.000-23.000 habitantes) y (8.500-12.999 habitantes).

Dadas las disparidades existentes entre tramos poblacionales, hemos analizado la evolución de la cuantía del fondo, de los ingresos corrientes (sin incluir el fondo), ingresos tributarios, ahorro bruto y población, en una muestra de 25 municipios cuyos habitantes a 1 de enero de 2018 suponían el 64 por ciento de la población total navarra.

En concreto, los municipios incluidos en nuestro análisis son: Pamplona, Tudela, Barañáin, Burlada, Valle de Egüés, Zizur Mayor, Estella, Tafalla, Ansoáin, Aranguren, Villava, Berriozar, Noáin (Valle de Elorz), Huarte, Berrioplano, Andosilla, Esteribar, Ayegui, Falces, Olazti/Olazagutía, Lekunberri, Iza, Villatuerta, Mañeru y Valle de Ollo.

En el Anexo 3 que acompaña a este informe adjuntamos los datos obtenidos para cada uno de los municipios analizados. En la página siguiente mostramos un resumen de esta información para cada municipio a través de los siguientes indicadores:

- Población a 1 de enero de 2018 y su variación respecto a 2009.
- FTC percibido por habitante en cada municipio en 2009 y 2018, y la variación entre ambos años.
- FTC que hubiera recibido cada municipio por habitante aplicando la fórmula, sin considerar el sistema de garantía establecido en la normativa, en 2009 y 2018, y la variación entre ambos ejercicios.
- Porcentaje de variación en 2018 entre el FTC recibido en cada municipio y el que hubiera percibido sin aplicar el sistema de garantía.
- Porcentaje de variación de los ingresos corrientes en el periodo 2009-2018.

Municipio	Población 1/1/2018	% variación población 2018-2009	FTC por habitante						% (a)/(b)	% variación ing. corrientes (sin FTC) 2017/2009
			FTC real recibido			FTC fórmula sin sistema garantía				
			2009	2018 (a)	% variación 2018/2009	2009	2018 (b)	% variación 2018/2009		
Pamplona	199.066	0,3	373	417	12	N/A	377	-	12	-5
Tudela	35.593	3	267	276	3	223	299	34	-8	-3
Egüés	20.417	93	155	180	16	213	240	13	-25	58
Barañáin	20.039	-9	253	290	15	224	280	25	4	4
Burlada	18.934	2	262	268	2	216	270	25	-1	-4
Zizur Mayor	14.891	12	248	242	-2	248	285	15	-15	2
Estella	13.673	-4	259	285	10	226	321	42	-11	-14
Ansoáin	10.739	2	220	249	13	243	270	11	-8	13
Tafalla	10.605	-7	265	297	12	226	260	15	14	-16
Aranguren	10.512	47	211	186	-12	233	253	9	-26	-1
Berriozar	10.167	13	225	243	8	258	282	9	-14	-34
Villava	10.150	-5	252	274	9	214	272	27	1	19
Noáin (Valle Elorz)	8.224	21	191	207	8	217	246	14	-16	-1
Huarte	7.014	20	177	206	16	219	248	13	-17	45
Berrioplano	7.011	61	128	170	32	157	251	60	-32	32
Andosilla	2.715	-9	263	333	5	323	350	3	-5	2
Esteribar	2.600	24	281	286	27	309	359	14	-20	8
Ayegui	2.331	40	245	244	2	330	344	14	-29	37
Falces	2.306	-13	241	290	-0,3	301	212	20	37	6
Lekunberri	1.535	11	310	370	20	261	508	-7	-27	10
Olazti/Olazagutía	1.497	-14	240	290	19	380	272	83	7	-17
Iza	1.199	22	312	354	21	222	339	68	4	-3
Villatuerta	1.186	11	304	303	14	385	371	8	-18	-9
Mañeru	437	12	260	268	-0,1	310	248	45	8	38
Valle de Ollo/Ollaran	415	51	448	393	3	280	499	48	-21	50

Del análisis del cuadro anterior extraemos las siguientes conclusiones:

• Existen diferencias significativas, positivas y negativas, entre el FTC recibido por cada entidad local y el que le hubiera correspondido si la norma no contemplara un sistema de garantía.

• Las variaciones negativas más significativas entre el FTC y el que correspondería según la fórmula, se producen en aquellos municipios en los cuales los incrementos de población han sido más relevantes, como es el caso del Valle de Egüés, Aranguren, Berrioplano o el Valle de Ollo.

La obligación de aportación, para que los importes garantizados se cumplan en todas las entidades, afecta de manera significativa a estos municipios con mayor tasa de expansión de población, a los que no se les aplica su índice de participación en el FTC y reciben una menor cantidad a la que percibirían en caso de no existir este sistema de garantía; al respecto hay que tener en cuenta que, en general, los ingresos corrientes de estas entidades, sin considerar el FTC, también han crecido de forma significativa, sin que todos los conceptos que forman parte de estos ingresos estén incluidos en la fórmula de reparto.

• Señalamos, además, que al no estar el municipio de Pamplona incluido en el reparto de la fórmula hasta 2018, esta entidad no contribuyó al cumplimiento del sistema de garantía previsto en la normativa; si bien, a partir de este año ya lo está haciendo.

• Un ejemplo de los ingresos corrientes que no están incluidos en la fórmula de reparto son los provenientes del impuesto sobre la construcción, instalaciones y obras, y el que grava el incremento sobre el valor de los terrenos; en el periodo 2009-2017 los DRN de las entidades locales correspondientes a estos impuestos fueron los siguientes:

Año	ICIO	Plusvalía
2009	13.127.756	32.479.075
2010	15.877.792	28.564.445
2011	10.627.117	33.546.054
2012	10.607.410	22.726.211
2013	15.744.124	15.326.180
2014	16.261.844	14.215.223
2015	17.692.129	16.081.129
2016	20.833.355	18.577.416
2017	10.342.608	19.923.953

Si bien estas cantidades suponen de media el 11 por ciento del total de ingresos tributarios de las entidades locales en el periodo analizado, no se consideran como una variable en la fórmula de reparto del FTC. No es posible calcular el efecto que tendría su inclusión en la fórmula, ya que desconocemos el importe que debiera ponderar su consideración.

• Las variaciones positivas, entre el FTC recibido y el que hubiera correspondido al municipio sin aplicar el sistema de garantía, corresponden a aquellos municipios cuya población ha descendido en el periodo analizado; en estas entidades, en ocasiones los ingresos corrientes han variado de forma positiva en el periodo analizado, como es el caso de Barañáin, Villava o Falces, y en otras, de forma negativa, como ocurre en Tafalla u Olazti/Olazagutía.

• El sistema de garantía previsto y la dotación del FTC, que no ha aumentado significativamente debido a las disponibilidades presupuestarias, motivan que la cuantía del FTC que realmente se distribuye en función de la fórmula sea residual, alcanzando el uno por ciento como media en el periodo analizado, tal y como refleja el siguiente cuadro:

Ejercicio	FTC	FTC repartido por aplicación sistema garantía	FTC repartido en función parámetros fórmula	% FTC repartido en función de fórmula
2009	161.251.719	158.029.081	3.222.637	2
2010	162.269.106	161.251.719	1.017.388	1
2011	163.452.012	160.231.264	3.220.748	2
2012	164.480.533	163.452.012	1.028.521	1
2013	168.058.331	164.480.533	3.577.798	2
2014	171.474.537	168.058.331	3.416.206	2
2015	171.474.537	No se aplicó la fórmula	No se aplicó la fórmula	-
2016	174.732.553			
2017	177.004.077			
2018	182.792.759	180.721.163	2.071.596	1

Este sistema de garantía establecido en la normativa provoca que existan incoherencias como las mostradas en el cuadro de la página anterior, en las que se observan municipios con población similar que perciben importes provenientes del FTC diferentes entre sí y que no exista una correlación entre la variación de la población y la del FTC.

IV.3. ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA GESTIÓN DEL FONDO ENTRE NAVARRA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

Fondo por habitante

Hemos comparado la cuantía del fondo (tanto de transferencias corrientes como de capital) por habitante en Navarra con la correspondiente a las tres provincias de la CAPV y con la de esta comunidad en su conjunto, por la similitud entre los modelos de financiación de ambas comunidades a través del Convenio y del Concierto Económico respectivamente.

En el caso de Navarra, hemos obtenido los importes de las partidas presupuestarias relacionadas con el fondo de transferencias corrientes y de capital, a los que se ha añadido la cantidad procedente de las subvenciones recurrentes de las haciendas locales por concentraciones escolares y retribuciones a cargos electos con el fin de que la comparación con la CAPV fuera homogénea.

La CAPV determina la cuantía del fondo mediante el siguiente procedimiento: al total de DRN de los impuestos concertados se les resta la cantidad aportada al Estado en virtud del Concierto Económico; aproximadamente, el 70 por ciento del resultado se destina a la financiación del Gobierno Vasco, y el 30 por ciento restante a las diputaciones forales; este último importe se distribuye a cada provincia según unos porcentajes establecidos anualmente. Posteriormente, cada diputación destina un porcentaje de esta asignación a la financiación de las haciendas locales, en concreto, Araba/Álava destina un 57 por ciento, Bizkaia un 56 por ciento, y Gipuzkoa un 58 por ciento.

Teniendo en cuenta todas las consideraciones anteriores, hemos obtenido el fondo por habitante en Navarra y en la CAPV para el periodo 2009-2018, y los resultados son:

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Navarra	377	370	320	351	335	336	335	332	347	378
Araba/Álava	*540*	*650*	*562*	*588*	*527*	*604*	*640*	*618*	*708*	*724*
Bizkaia	*582*	*650*	*633*	*655*	*633*	*652*	*640*	*663*	*702*	*755*
Gipuzkoa	*489*	*554*	*501*	*535*	*538*	*585*	*609*	*625*	*650*	*713*
CAPV (en conjunto)	546	619	580	606	587	623	630	644	686	737

Del análisis del cuadro anterior extraemos las siguientes conclusiones:

• La cuantía del fondo por habitante en Navarra es significativamente menor a la de cualquiera de las tres provincias de la CAPV, o a la de esta comunidad en su conjunto, en todos los años analizados.

• En 2018, el fondo por habitante en Navarra alcanza los 378 euros, cantidad que es prácticamente la mitad de la correspondiente a cualquiera de las tres provincias de la CAPV; estas diferencias se mantienen similares en el resto de los años examinados.

• El fondo por habitante en Navarra no presenta variaciones muy significativas en el periodo analizado, y de hecho, en 2018 es prácticamente igual al de 2009 (377 euros); en el caso de la CAPV, en 2018 alcanza un valor promedio de 737 euros presentando un incremento del 37 por ciento respecto al valor de 2009.

Fondo por habitante por capital de provincia y tramo poblacional

Al existir unas variaciones en el fondo por habitante entre ambas comunidades tan significativas, hemos comparado el fondo por habitante entre capitales de provincia (comunidad en el caso de Navarra), y por tramos poblacionales, para analizar si las diferencias se concentraban en algún estrato poblacional en concreto.

Los resultados obtenidos son los siguientes:

• El cuadro que incluimos a continuación muestra las diferencias existentes entre la población, el fondo, y el fondo por habitante en las capitales:

Municipio	Población			Fondo			Fondo por habitante		
	2009	2018	% variación 2018/2009	2009	2018	% variación 2018/2009	2009	2018	% variación 2018/2009
Pamplona	198.491	199.066	0,3	83.432.516	83.215.611	-0,3	420	418	-0,5
Vitoria-Gasteiz	235.661	249.176	6	123.677.473	165.360.008	34	525	664	26
Bilbao	354.860	345.821	-3	254.560.622	329.185.720	29	717	952	33
San Sebastián	185.357	186.665	0,7	95.101.876	140.017.197	47	513	750	46

Como se observa, Pamplona es la capital con una cuantía por habitante menor con 418 euros per cápita. Además, es la única capital en la que el fondo disminuye en el intervalo temporal considerado, si bien hay que tener en cuenta que en 2009 el fondo de Pamplona contiene un ingreso de nueve millones de euros correspondiente al PIL, y en 2018 no existió ningún ingreso asociado a este concepto. Si no tuviéramos en cuenta este efecto, la variación habría sido positiva en un 12 por ciento, cifra que sigue siendo significativamente menor a las del resto de capitales.

• En cuanto al fondo por tramo poblacional en 2018, sin incluir los datos correspondientes a las capitales de provincia, los resultados obtenidos son:

Tramo poblacional	Navarra		Araba/Álava		Bizkaia		Gipuzkoa	
	Fondo medio	Número municipios	Fondo medio	Número municipios	Fondo medio	Número municipios	Fondo medio	Número municipios
De 30.001 a 40.000	10.776.408	1	-	0	19.853.164	1	27.583.605	1
De 18.000 a 23.000	4.908.430	3	12.507.936	1	12.085.353	1	13.773.528	4
De 13.000 a 17.999	3.851.922	2	-	0	10.600.237	5	10.597.656	6
De 8.500 a 12.999	2.747.317	5	8.627.887	1	7.345.716	4	7.407.781	7
De 7.000 a 8.499	2.130.129	7	-	0	5.179.944	9	5.923.347	1
De 5.800 a 6.999	1.979.798	2	-	0	4.304.768	2	4.346.273	8
De 4.700 a 5.799	1.853.775	2	3.688.071	1	3.679.804	2	3.816.445	3
De 4.000 a 4.699	1.232.128	3	-	0	2.952.723	7	2.908.796	2
De 3.500 a 3.999	1.092.587	9	-	0	2.521.923	2	2.686.025	2
De 3.000 a 3.499	1.097.974	2	2.630.471	2	2.218.031	2	-	0
De 2.500 a 2.999	879.437	10	4.119.877	2	1.967.446	5	2.032.062	2
De 2.000 a 2.499	804.398	13	2.339.826	1	1.583.964	3	1.469.377	5
De 1.500 a 1.999	587.188	9	1.569.359	5	1.213.294	6	1.137.663	6
De 1.000 a 1.499	500.079	14	1.218.617	7	1.016.475	14	895.304	5
De 500 a 999	297.554	36	1.143.425	12	674.828	17	540.308	9
De 400 a 499	191.564	11	433.439	2	487.486	9	386.033	4
De 300 a 399	188.037	19	876.300	3	379.550	6	310.391	5
De 200 a 299	139.737	28	245.988	8	339973	5	241.665	8
De 100 a 199	69.607	53	151.552	5	244.723	2	191.282	6
De 50 a 99	45.198	27	-	0	-	0	-	0
Hasta 49	26.419	15	-	0	-	0	-	0

Como se observa, también existen diferencias muy relevantes en el fondo percibido por todos los tramos poblacionales entre Navarra y cualquiera de las provincias de la CAPV, con importes significativamente inferiores en el caso de la Comunidad Foral.

Porcentaje que supone el fondo sobre los DRN de los capítulos 1 y 2 ingresos de la administración autonómica

Hemos analizado el porcentaje que supone el fondo sobre los DRN del capítulo 1 y 2 de ingresos tanto en Navarra como en la CAPV, y el resultado es el siguiente:

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018*
Navarra	7,77	7,95	6,87	7,63	7,25	7,06	6,82	6,58	6,06	6,72
Araba/Álava	10,47	11,96	10,73	11,64	10,41	11,26	11,50	10,80	11,12	10,65
Bizkaia	12,91	13,61	13,21	13,75	12,92	12,73	12,43	12,45	11,90	12,07
Gipuzkoa	10,94	11,87	10,86	11,54	11,38	11,72	11,75	11,75	11,10	11,47
CAPV (en conjunto)	11,44	12,48	11,60	12,31	11,57	11,91	11,90	11,67	11,37	11,40

* Las cifras indicadas se han obtenido sobre los DRN y cantidades aportadas al Estado provisionales hasta que no se aprueben definitivamente las cuentas de este ejercicio.

En 2018, en Navarra, el fondo representa el 6,72 por ciento de los DRN del capítulo 1 y 2 de ingresos de la administración foral, cantidad que es significativamente menor a la de cualquier provincia de la CAPV donde alcanza el 11,40 por ciento de valor medio en ese año. Esta diferencia de valores se mantiene en todos los años del periodo revisado.

Fórmula de reparto del fondo a las haciendas locales

La fórmula de reparto del FTC en Navarra ya ha sido descrita en el epígrafe II de este informe.

En la CAPV los criterios y variables de reparto utilizadas para la distribución del fondo difieren en función de la provincia que estemos considerando. En el caso de Araba/Álava existe un FTC y por otro lado un fondo de transferencias de capital; sin embargo, en Bizkaia y Gipuzkoa el fondo es único. En todo caso, una vez que se determina la cuantía del fondo para cada diputación, este se distribuye según los criterios expuestos en el cuadro de la página siguiente:

Araba/Álava	
Dotación	Criterios y variables de reparto
FTC: 52,8% recursos del territorio*	1º) Anualmente se determina la participación por los servicios traspasados de la diputación a las entidades locales (a). 2º) Participación fija de 67.614 euros para cada cuadrilla (agrupación territorial de entes) (b). 3º) El resultado de la siguiente resta: 52,8% recursos – (a) – (b), se destina en un: • 27% como participación básica para municipios, concejos y cuadrillas para la financiación de determinados servicios que en su mayoría se distribuyen según la población (ponderación del 70%) e índice de dispersión de la población (ponderación del 30%). • 73% como participación complementaria para municipios según los siguientes parámetros: a) Cuantía fija de 21.035 euros por ayuntamiento. b) Del 73% a repartir se detrae la cantidad asignada según el punto anterior y el resultado se distribuye según los siguientes criterios: • El 59% según la población. • El 12,25% según la población solo para municipios con población superior a 1.000 habitantes. • El 9,5% según la población solo para municipios con población superior a 5.000 habitantes. • El 9,25% según la población solo para municipios con población superior a 15.000 habitantes. • El 5% según la población ponderada por el esfuerzo fiscal solo para municipios con población superior a 50.000 habitantes. • El 3% para Vitoria. • El 2% para el Fondo de Estabilización

Gipuzkoa	
Dotación	Criterios y variables de reparto
58% recursos del territorio	El importe del fondo se reparte según los siguientes parámetros: • 90% según la población. • 3,5% según la población ponderada por el esfuerzo fiscal. • 3% según la población ponderada por el inverso de renta municipal. • 2,15% para San Sebastián. • 1,2% para municipios de menos de 1.100 habitantes que se reparte según los siguientes importes fijos por estrato poblacional: 84.142 euros hasta 200 habitantes. 72.122 euros de 201 a 400 habitantes. 60.101 euros de 401 a 600 habitantes. 36.061 euros de 601 a 1.000 habitantes. 24.041 euros de 1.001 a 1.100 habitantes. • 0,15% para financiación de EUDEL

Bizkaia	
Dotación	Criterios y variables de reparto
56% recursos del territorio	1º) 38% aproximadamente para Bilbao. 2º) 0,15% para financiación de EUDEL. 3º) 0,75% para imprevistos. 4º) El importe restante se distribuye según los siguientes parámetros: • Importe fijo por ayuntamiento de 81.137 euros. • El resto se reparte de acuerdo a las siguientes pautas: a) 80% según la población. b) 13% según la población ponderada por el esfuerzo fiscal. c) 7% según unos indicadores de gasto en función de: o 60% unidades escolares. o 18% tasa de paro. o 18% dispersión municipal. o 4% existencia de playas.

* Araba/Álava destina además un 4,2 por ciento de los recursos del territorio a transferencias de capital finalistas.

Como se observa, existen diferencias significativas entre las propias provincias de la CAPV, y entre ellas y Navarra, si bien existen algunos puntos coincidentes entre los que destacamos la asignación de un importe fijo para las capitales de provincia, y la consideración de la población como una variable fundamental para el reparto del fondo.

Al respecto, señalamos que la normativa de Gipuzkoa establece que el 90 por ciento del fondo se distribuirá en proporción directa a la población, sin que ningún municipio pueda percibir por idénticos conceptos una cantidad menor a su inmediato inferior en número de habitantes. Entendemos que este criterio es razonable, si bien en el caso de Navarra no se aplica por el sistema de garantía establecido en la normativa, motivando que existan incoherencias de las cuales mostramos algunos ejemplos a continuación:

Municipio	Población 01-01-2017	Fondo 2017	Ingresos ctes. 2017 sin FTC	ICIO y plusvalías 2017
Egüés	20.417	3.485.677	9.307.346	1.395.371
Barañáin	20.124	5.692.907	9.867.256	470.539
Zizur Mayor	14.686	3.453.185	8.214.271	843.476
Estella	13.707	3.757.294	7.845.741	848.886
Ansoáin	10.752	2.595.819	5.738.941	562.208
Tafalla	10.638	3.081.344	6.623.004	325.601
Aranguren	10.239	1.817.953	7.996.172	1.990.427
Berriozar	9.874	2.370.405	3.771.328	262.488
Villava	10.217	2.728.711	6.052.304	760.217

Existen diferencias significativas entre el fondo recibido por municipios de similar población, si bien, en algunos casos, la diferencia entre los ingresos corrientes y el ICIO y plusvalías también es relevante. Así, por ejemplo, Villava o Berriozar perciben un importe correspondiente al fondo superior a Aranguren, pero sus ingresos corrientes (sin considerar el FTC) y los derivados de ICIO y plusvalías son inferiores a los de este municipio.

Asimismo, hemos verificado que en Gipuzkoa y Bizkaia la evolución de la población y de la cuantía del fondo va en el mismo sentido, circunstancia que parece lógica y adecuada, si bien en Navarra, como ya hemos citado, este hecho no se produce por el sistema de garantía previsto en la normativa.

IV.4. CONCLUSIÓN FINAL Y RECOMENDACIONES

En **definitiva**, en Navarra, en el periodo 2009-2018 el fondo se ha determinado y repartido conforme a los criterios establecidos en la normativa.

El sistema de garantía previsto en la normativa para gestionar el FTC hace que se distribuya aproximadamente tan solo un uno por ciento del mismo en base a la fórmula, lo que resta utilidad a la misma; la aplicación de este sistema ha perjudicado, en general, a aquellas entidades que han experimentado un incremento significativo de la población, si bien sus ingresos corrientes también han experimentado un crecimiento relevante.

La ley foral de reforma de la administración local aprobada recientemente propone cambios tanto en la determinación del fondo como en su distribución, estando ésta condicionada, en parte, a la atribución competencial que se realice de determinados servicios, como la educación infantil de 0 a 3 años, y a la obtención de unos módulos de financiación de los servicios que a la fecha de redacción de este informe no están calculados. Esta Cámara considera que estas modificaciones son razonables y adecuadas para repartir el FTC de acuerdo a criterios de equidad, justicia y proporcionalidad.

La dotación del fondo en Navarra ha sido significativamente menor que en la CAPV y los criterios distributivos del FTC difieren entre las dos comunidades, e incluso entre las tres provincias de la CAPV.

Teniendo en cuenta las conclusiones del trabajo realizado *recomendamos:*

- *Acometer los cambios propuestos en la normativa recientemente aprobada para gestionar el fondo de participación de las haciendas locales en los tributos de Navarra con la colaboración de las entidades locales.*

- *Establecer la atribución competencial de aquellos servicios que no está contemplada en la Ley foral de reforma de la administración local.*

- *Realizar una revisión de las variables incluidas en la fórmula de reparto del FTC y de sus ponderaciones teniendo en cuenta información actualizada sobre los gastos e ingresos de las entidades locales.*

- *Contemplar la opción de introducir las modificaciones necesarias en la fórmula de reparto del FTC para que en la asignación del fondo por el criterio de población, ningún municipio pueda percibir por conceptos idénticos una cantidad menor a su inmediato inferior en número de habitantes.*

- *Analizar la posibilidad de establecer una cuantía fija de financiación por municipio.*

- *Valorar la conveniencia de mantener el sistema de garantía previsto actualmente tras la implantación de los cambios propuestos en la normativa.*

Informe que se emite a propuesta de la auditora Karen Moreno Orduña, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, a 26 de marzo de 2019
La presidenta, Asunción Olaechea Estanga

ANEXO 1. NORMATIVA BÁSICA APLICABLE A LA GESTIÓN DEL FONDO 2009-2019

- Ley Foral 19/2008, de 20 de noviembre, por la que se establece la cuantía y fórmula de reparto del fondo de participación de las haciendas locales en los tributos de Navarra, para los ejercicios presupuestarios de 2009 a 2012.
- Ley Foral 18/2011, de 30 de noviembre, por la que se modifica la dotación del fondo de participación de las haciendas locales en los tributos de Navarra, para los ejercicios 2011 y 2012.
- Ley Foral 20/2012, de 26 de diciembre, por la que se establecen la cuantía y la fórmula de reparto del fondo de participación de las haciendas locales en los tributos de Navarra por transferencias corrientes para los ejercicios presupuestarios de 2013 y 2014.
- Ley Foral 17/2014, de 25 de septiembre, por la que se modifica la Ley Foral 20/2012, de 26 de diciembre, por la que se establecen la cuantía y la fórmula de reparto del fondo de participación de las haciendas locales en los tributos de Navarra por transferencias corrientes para los ejercicios presupuestarios de 2013 y 2014.
- Ley Foral 21/2014, de 12 de noviembre, por la que se establece la cuantía y reparto del fondo de participación de las haciendas locales en los tributos de Navarra por transferencias corrientes para los ejercicios presupuestarios de 2015 y 2016.
- Ley Foral 30/2014, de 24 de diciembre, por la que se modifica la Ley Foral 20/2012, de 26 de diciembre, por la que se establecen la cuantía y la fórmula de reparto del fondo de participación de las haciendas locales en los tributos de Navarra por transferencias corrientes para los ejercicios presupuestarios de 2013 y 2014.
- Ley Foral 24/2015, de 28 de diciembre, por la que se modifica la Ley Foral 21/2014, de 12 de noviembre, por la que se establece la cuantía y reparto del fondo de participación de las haciendas locales en los tributos de Navarra por transferencias corrientes para los ejercicios presupuestarios de 2015 y 2016.
- Ley Foral 21/2016, de 21 de diciembre, por la que se establece la cuantía y reparto del fondo de participación de las haciendas locales en los tributos de Navarra por transferencias corrientes para el ejercicio presupuestario de 2017.
- Ley Foral 18/2017, de 27 de diciembre, por la que se establece la cuantía y reparto del fondo de participación de las haciendas locales en los tributos de Navarra por transferencias corrientes para los años 2018 y 2019.
- Ley Foral 4/2019, de 4 de febrero, de reforma de la administración local de Navarra.

ANEXO 2. LEYENDA DE LOS COMPONENTES DE LA FÓRMULA DE REPARTO DEL FONDO DE PARTICIPACIÓN DE LAS HACIENDAS LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE NAVARRA

• FTC es el índice de reparto de cada municipio.

• PPOB es el porcentaje que representa la población de cada municipio sobre la suma de la población para el total de Navarra, excluida Pamplona.

• PURB es el porcentaje que representa la superficie urbana neta de cada municipio sobre la suma de la superficie urbana neta para el total de Navarra, excluida Pamplona. Se entiende por superficie urbana neta la resultante de la diferencia entre la extensión según plano (superficie gráfica), y su extensión como suma de parcela (superficie alfanumérica).

• PMA65 es el porcentaje que representa la población con edad igual o superior a 65 años de cada municipio sobre la suma de la población con edad igual o superior a 65 años para el total de Navarra, excluida Pamplona.

• PPINM es el porcentaje que representa la población inmigrante de cada municipio sobre la suma de la población inmigrante para el total de Navarra, excluida Pamplona.

• PINVDISP es el porcentaje que representa el inverso del índice de concentración de población, calculado por la suma de los cuadrados de los porcentajes que representa la población de cada núcleo habitado de un municipio sobre la población total del mismo, sobre la suma de los inversos del índice de concentración de población para el total de Navarra excluido Pamplona.

• PSUP es el porcentaje que representa la superficie total de cada municipio sobre la suma de la superficie para el total de Navarra, excluida Pamplona.

• PCTU es el porcentaje que representa la base liquidable urbana ajustada de la contribución territorial de cada municipio sobre la suma de bases liquidables ajustadas de dicho tributo para el total de Navarra, excluida Pamplona. Las bases se ajustan a valores de mercado mediante un coeficiente corrector que aumenta los valores en función del alejamiento que presentan respecto al valor de mercado. Este coeficiente corrector será el fijado para las viviendas por el Servicio de Riqueza Territorial del Departamento de Economía y Hacienda.

• PCTR es el porcentaje que representa la base liquidable rústica de la contribución territorial de cada municipio sobre la suma de Bases liquidables rústicas para el total de Navarra, excluida Pamplona.

• PIAE es el porcentaje que representa la cuota base del impuesto de actividades económicas de cada municipio sobre la suma de la cuota del impuesto de actividades económicas para el total de Navarra, excluido el municipio de Pamplona, definida la cuota base como la suma de las cuotas municipales, territoriales y nacionales, excluido el recargo municipal.

• PIVTM es el porcentaje que representa los derechos liquidados del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de cada municipio sobre los derechos liquidados totales de este impuesto para Navarra, excluida Pamplona.

• PVCC es el porcentaje que representa el valor catastral del comunal de cada municipio sobre el total de valores de los municipios de Navarra, excluido Pamplona. En el caso de los municipios en cuyo término se encuentren enclavados concejos sólo se tiene en cuenta el valor del comunal que no está ubicado en concejos.

ANEXO 3. EVOLUCIÓN INDICADORES POR MUNICIPIO 2009-2017

Pamplona

Indicador	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	% variación 2017/2009
Fondo transferencias (FT)	74.118.323	74.637.151	75.156.174	75.631.318	77.219.575	78.763.967	78.763.967	80.260.482	81.303.866	10
Gastos de funcionamiento	183.076.921	175.070.476	173.822.154	163.660.202	169.664.213	169.898.662	170.438.867	174.507.642	178.456.623	-3
Ingresos corrientes (sin FT)	125.562.473	114.331.308	119.151.183	113.114.804	111.950.207	113.147.961	117.726.706	124.404.888	119.676.594	-5
Ingresos tributarios	91.136.364	84.010.398	93.386.796	86.190.374	85.812.150	85.868.370	88.778.944	94.928.067	90.211.488	-1
Ahorro bruto	16.603.875	13.897.983	20.485.203	25.085.919	19.505.568	22.013.266	26.051.806	30.157.728	22.523.838	36
Población	198.491	197.488	197.932	197.604	196.955	196.166	195.853	195.650	197.138	-1

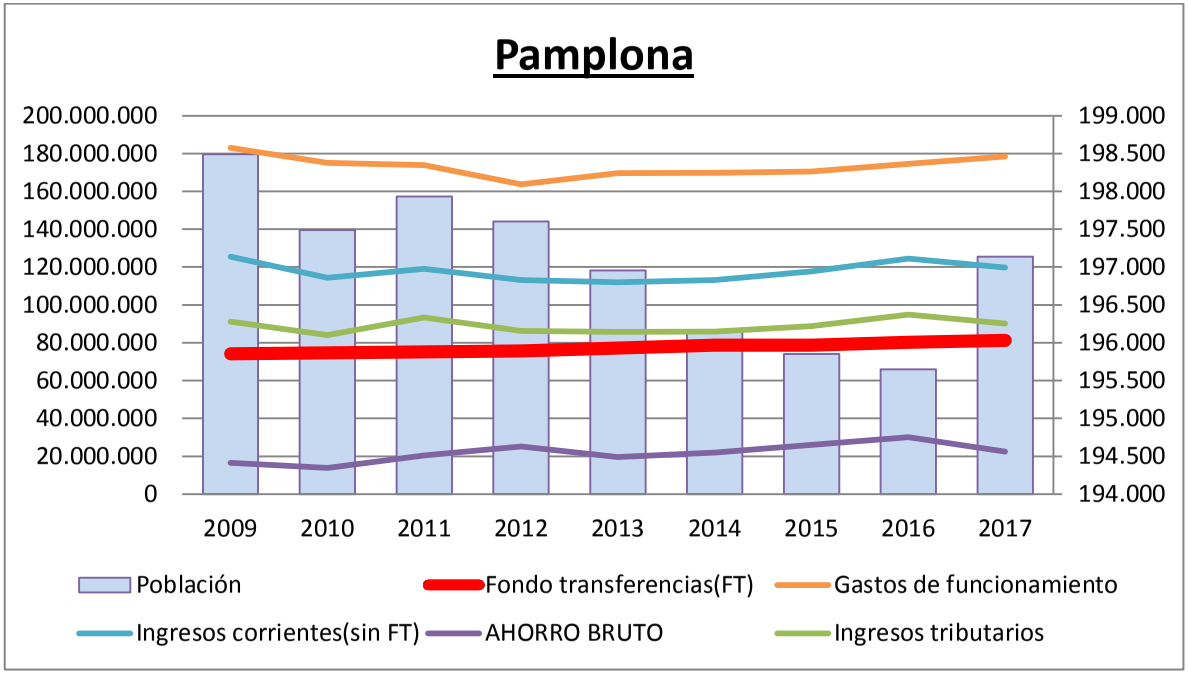

Tudela

Indicador	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	% variación 2017/2009
Fondo transferencias (FT)	9.285.049	9.285.049	9.168.771	9.168.771	9.168.771	9.214.828	9.214.828	9.389.910	9.511.978	2
Gastos de funcionamiento	38.279.577	33.896.344	33.092.644	29.216.256	29.120.467	29.836.180	30.288.217	30.262.407	30.953.703	-19
Ingresos corrientes (sin FT)	28.823.739	26.981.323	25.087.628	25.367.447	25.499.470	25.889.804	26.837.054	28.177.778	27.994.454	-3
Ingresos tributarios	19.853.775	20.641.537	20.109.457	20.907.285	20.807.113	21.038.930	22.116.700	22.634.794	22.100.237	11
Ahorro bruto	-170.789	2.370.028	1.163.755	5.319.962	5.547.775	5.268.452	5.763.665	7.305.281	6.552.729	3.937
Población	34.717	35.268	35.429	35.358	35.369	35.062	35.388	35.170	35.298	2

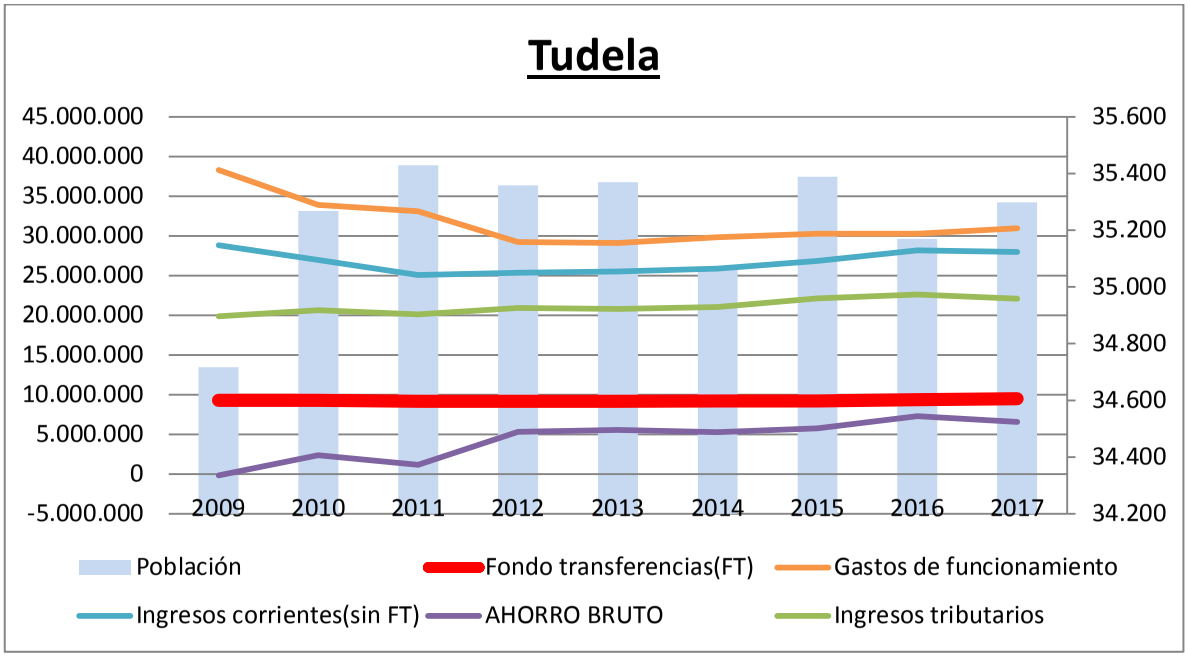

Barañáin

Indicador	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	% variación 2017/2009
Fondo transferencias (FT)	5.585.005	5.585.005	5.515.063	5.515.063	5.515.063	5.515.063	5.515.063	5.619.849	5.692.907	2
Gastos de funcionamiento	14.696.302	14.193.923	13.901.799	13.428.604	13.536.051	13.494.982	13.445.811	13.747.333	14.075.394	-4
Ingresos corrientes (sin FT)	9.482.784	9.563.647	9.221.880	9.364.258	8.966.780	13.302.560	10.005.671	9.994.472	9.867.256	4
Ingresos tributarios	6.917.749	7.191.178	7.104.894	7.232.547	7.140.195	7.492.944	8.165.874	7.946.215	7.794.874	13
Ahorro bruto	371.487	954.728	835.143	1.450.717	945.791	5.322.641	2.074.923	1.866.987	1.484.769	300
Población	22.110	21.705	21.552	21.444	21.120	20.458	20.475	20.325	20.124	-9

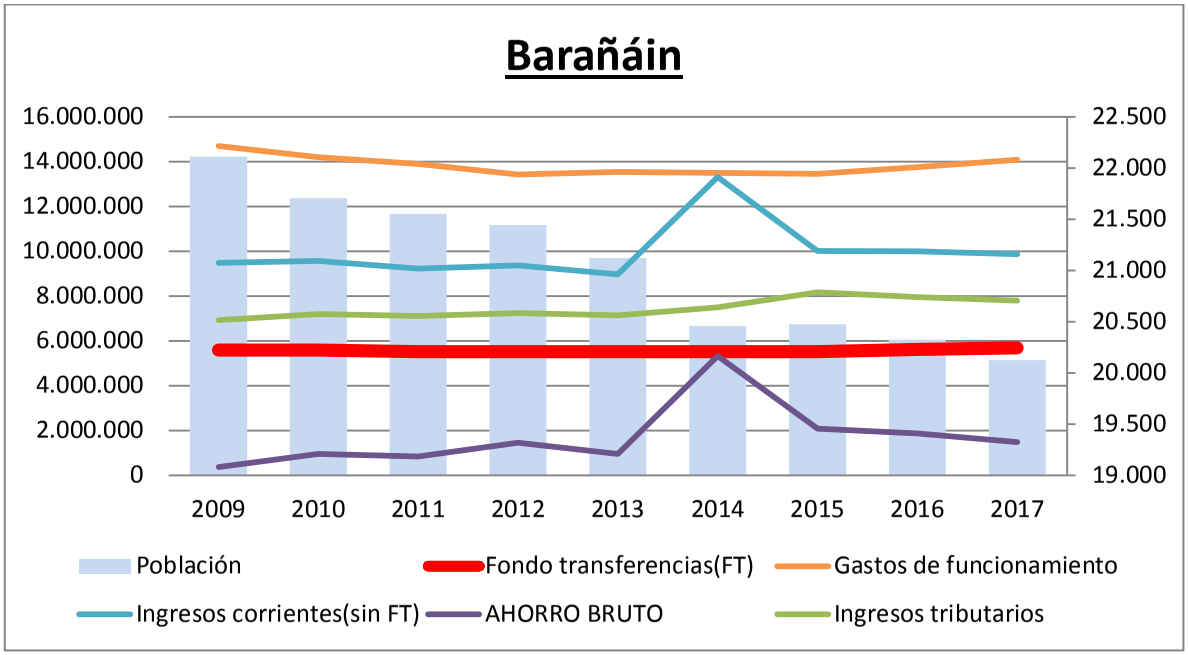

Burlada

Indicador	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	% variación 2017/2009
Fondo transferencias (FT)	4.873.010	4.873.010	4.811.985	4.811.985	4.811.985	4.811.985	4.811.985	4.903.412	4.967.157	2
Gastos de funcionamiento	15.129.527	15.032.075	15.773.376	15.005.086	15.150.785	15.370.320	15.447.981	14.835.975	14.697.399	-3
Ingresos corrientes (sin FT)	10.962.738	11.740.064	11.914.694	11.310.671	10.606.522	11.286.814	10.615.186	10.313.140	10.556.061	-4
Ingresos tributarios	7.546.588	7.614.732	7.848.086	7.605.008	7.015.817	7.921.185	7.179.849	7.287.849	7.567.490	0,3
Ahorro bruto	706.221	1.580.999	953.303	1.117.569	267.722	728.479	-20.811	380.577	825.819	17
Población	18.595	18.389	18.195	18.162	18.248	18.237	18.336	18.338	18.591	-

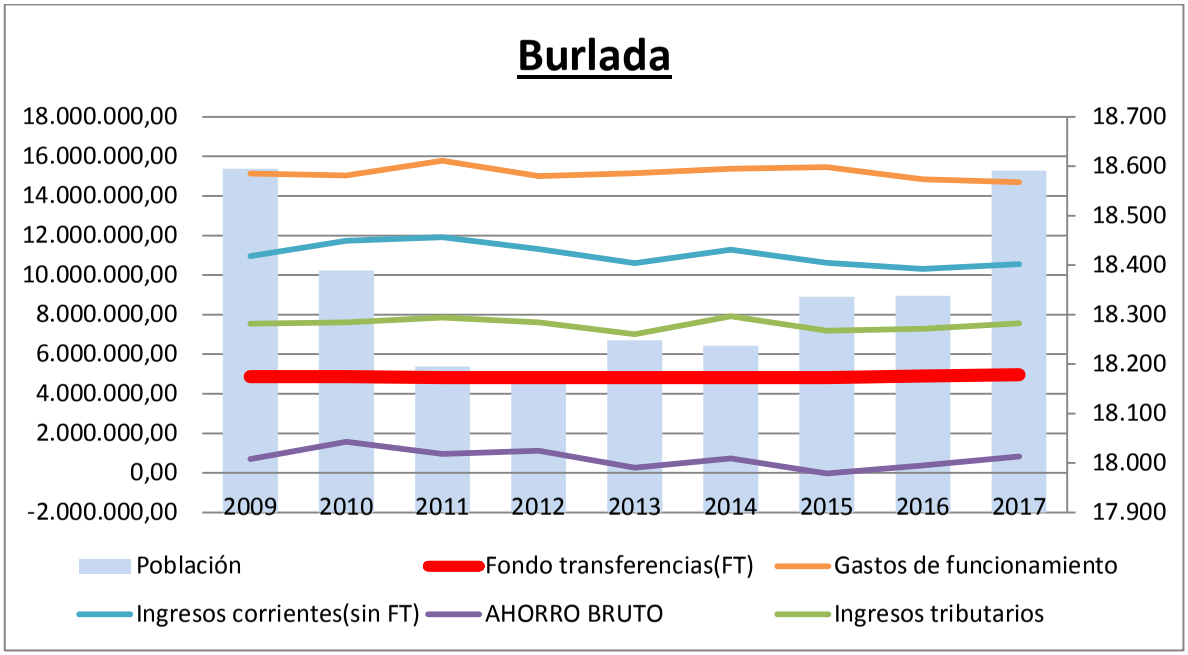

Valle de Egüés

Indicador	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	% variación 2017/2009
Fondo transferencias (FT)	1.669.635	1.761.823	2.275.493	2.410.746	2.916.180	3.376.786	3.376.786	3.440.945	3.485.677	109
Gastos de funcionamiento	7.098.986	7.517.914	8.265.137	8.335.168	9.100.890	8.999.301	9.531.939	9.885.695	10.363.693	46
Ingresos corrientes (sin FT)	5.875.794	7.138.666	6.063.155	5.588.719	6.774.996	7.154.002	7.609.041	8.400.397	9.307.346	58
Ingresos tributarios	4.737.008	5.645.400	4.681.711	4.439.642	5.301.139	5.850.949	6.131.832	6.923.920	7.707.705	63
Ahorro bruto	446.443	1.382.575	73.510	-335.703	590.285	1.531.487	1.453.888	1.955.646	2.429.330	444
Población	10.787	14.354	16.222	17.450	18.414	19.014	19.603	20.046	20.417	89

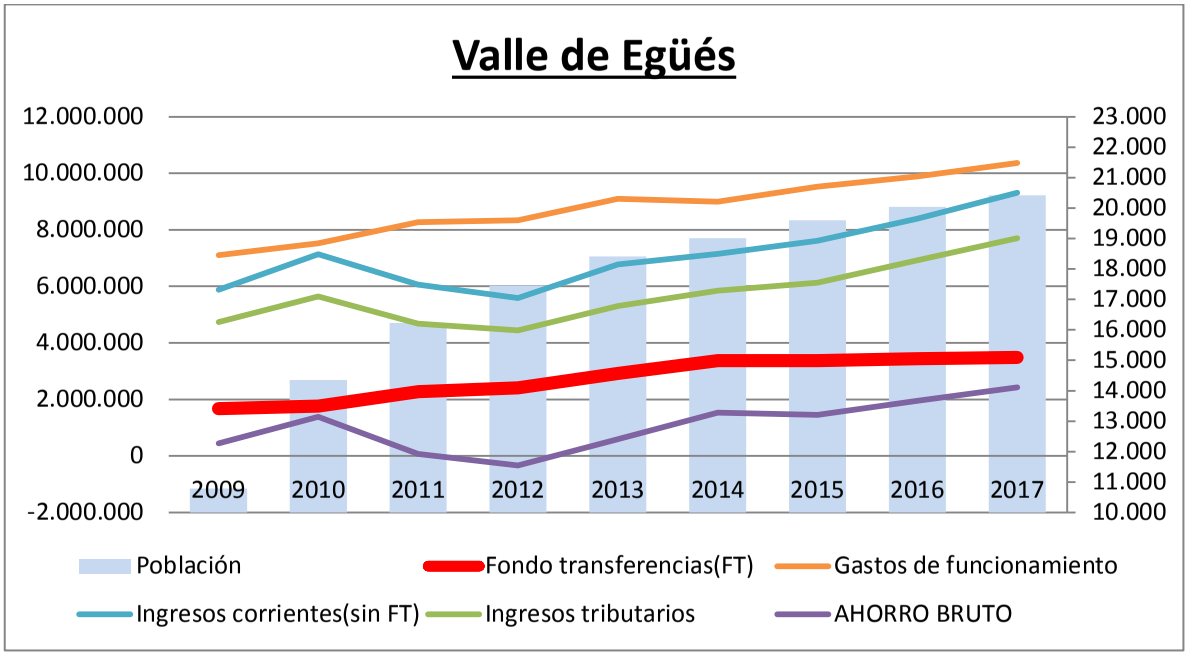

Zizur Mayor

Indicador	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	% variación 2017/2009
Fondo transferencias (FT)	3.306.684	3.306.684	3.265.274	3.265.274	3.289.946	3.345.309	3.345.309	3.408.870	3.453.185	4
Gastos de funcionamiento	11.443.162	11.555.522	11.268.540	11.760.185	11.378.582	11.428.055	11.448.892	11.320.558	11.100.013	-3
Ingresos corrientes (sin FT)	8.015.680	8.639.378	10.266.189	8.256.354	8.018.641	8.044.880	8.846.574	8.199.950	8.214.271	2
Ingresos tributarios	5.351.586	5.905.753	8.097.650	5.687.241	6.021.695	6.282.450	6.754.927	6.361.479	6.426.610	20
Ahorro bruto	-120.798	390.541	2.262.924	-238.556	-69.996	-37.866	742.991	288.262	567.443	-570
Población	13.345	13.316	13.871	14.084	14.120	14.253	14.493	14.612	14.686	10

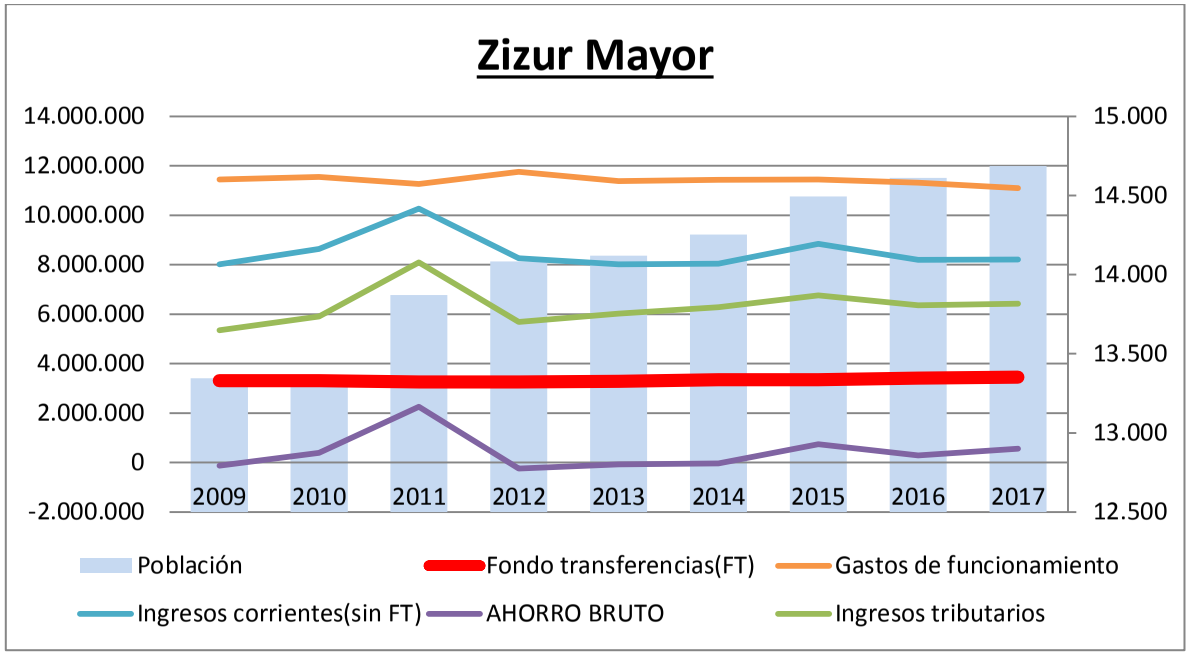

Estella

Indicador	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	% variación 2017/2009
Fondo transferencias (FT)	3.685.157	3.686.079	3.639.917	3.639.917	3.639.917	3.639.917	3.639.917	3.709.076	3.757.294	2
Gastos de funcionamiento	10.567.738	10.367.630	10.222.824	9.204.749	9.547.779	9.943.525	9.531.029	9.713.721	9.802.901	-7
Ingresos corrientes (sin FT)	9.160.248	8.081.281	8.060.458	6.912.013	7.416.527	7.666.060	8.969.794	7.840.167	7.845.741	-14
Ingresos tributarios	6.147.558	5.722.444	5.545.017	5.559.761	5.673.660	5.763.350	7.167.476	5.940.163	5.978.309	-3
Ahorro bruto	2.277.666	1.399.729	1.477.552	1.347.181	1.508.665	1.362.453	3.078.682	1.835.521	1.800.134	-21
Población	14.238	14.207	14.251	14.138	13.947	13.695	13.702	13.668	13.707	-4

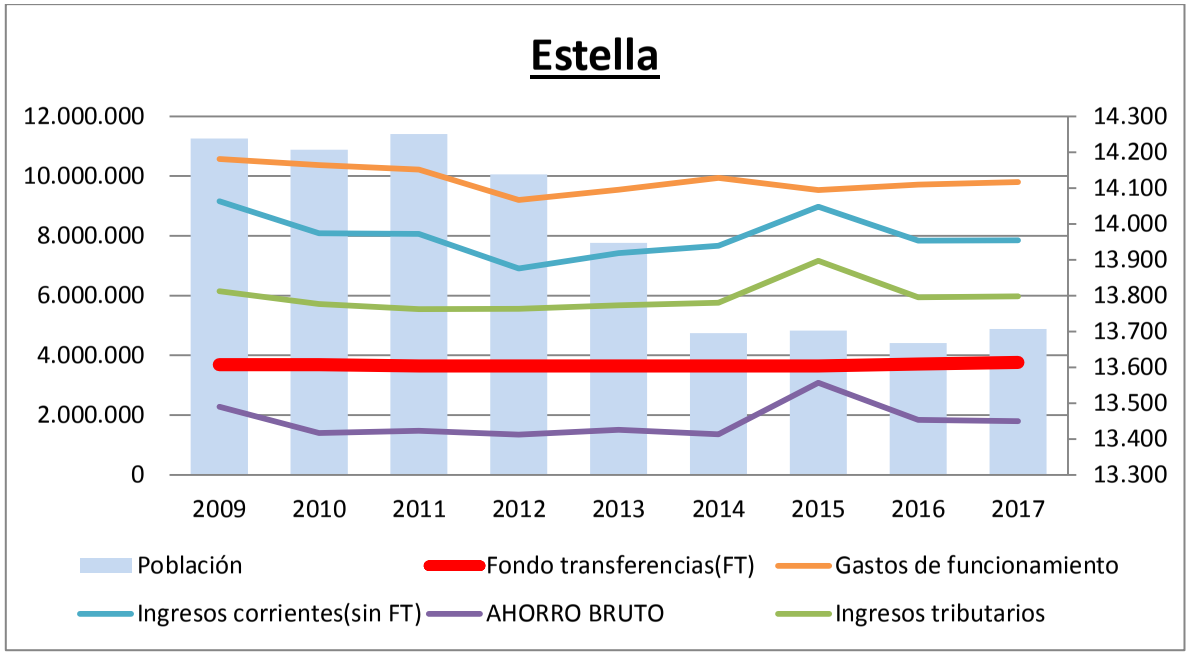

Aranguren

Indicador	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	% variación 2017/2009
Fondo transferencias (FT)	1.503.301	1.516.997	1.497.999	1.521.370	1.633.106	1.761.160	1.761.161	1.794.623	1.817.953	21
Gastos de funcionamiento	8.009.878	8.297.041	8.261.890	8.578.603	7.719.385	7.551.684	7.653.686	7.746.663	8.176.678	2
Ingresos corrientes (sin FT)	8.111.327	7.440.357	7.219.764	7.404.289	6.712.147	7.056.705	6.630.515	7.208.964	7.996.172	-1
Ingresos tributarios	6.993.222	5.600.706	6.176.231	6.490.726	5.969.132	6.260.037	5.877.997	6.231.265	7.140.628	2
Ahorro bruto	1.604.750	660.312	455.873	347.056	625.868	1.266.181	737.990	1.256.923	1.637.447	2
Población	7.139	7.317	7.586	8.092	8.579	8.982	9.398	9.801	10.239	43

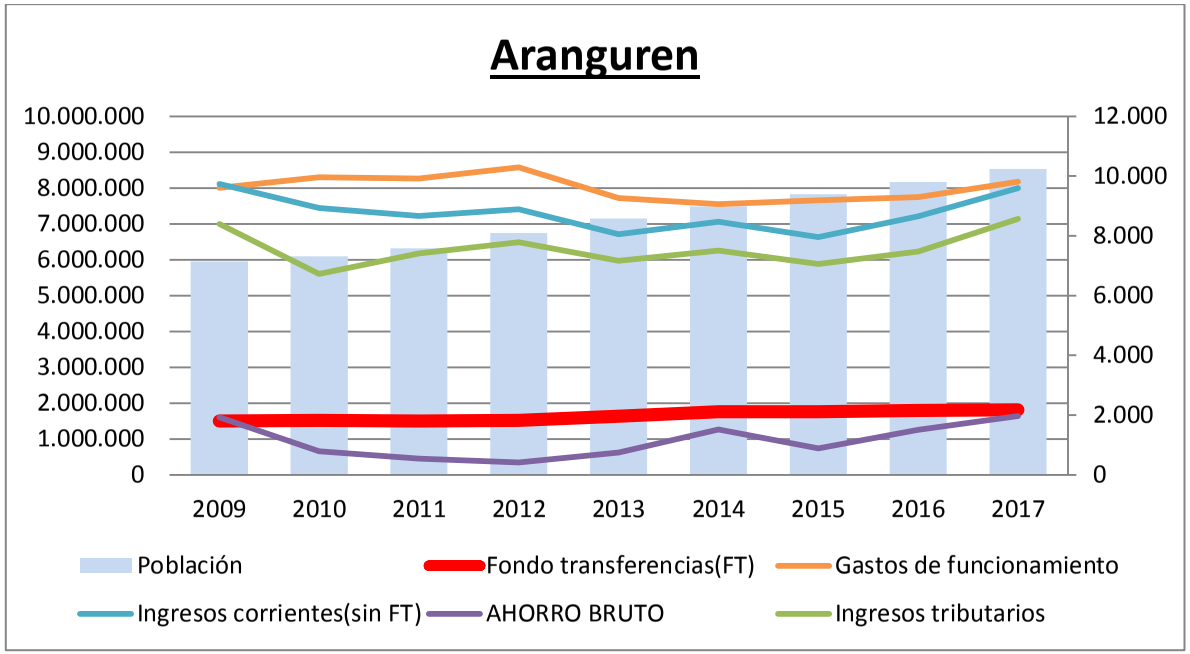

Tafalla

Indicador	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	% variación 2017/2009
Fondo transferencias (FT)	3.018.075	3.020.497	2.982.671	2.985.084	2.985.084	2.985.084	2.985.084	3.041.800	3.081.344	2
Gastos de funcionamiento	9.679.692	9.798.037	9.469.990	8.883.201	9.126.580	8.756.476	8.769.641	8.844.009	8.820.621	-9
Ingresos corrientes (sin FT)	7.924.971	8.070.643	7.383.896	7.034.629	6.922.946	6.658.698	6.678.828	6.756.505	6.623.004	-16
Ingresos tributarios	5.452.266	5.474.701	5.088.915	5.061.137	4.846.683	4.767.622	4.771.291	4.928.649	4.923.877	-10
Ahorro bruto	1.263.355	1.293.103	896.576	1.136.512	781.450	887.306	894.271	954.296	883.726	-30
Población	11.394	11.413	11.390	11.256	11.201	10.966	10.809	10.660	10.638	-7

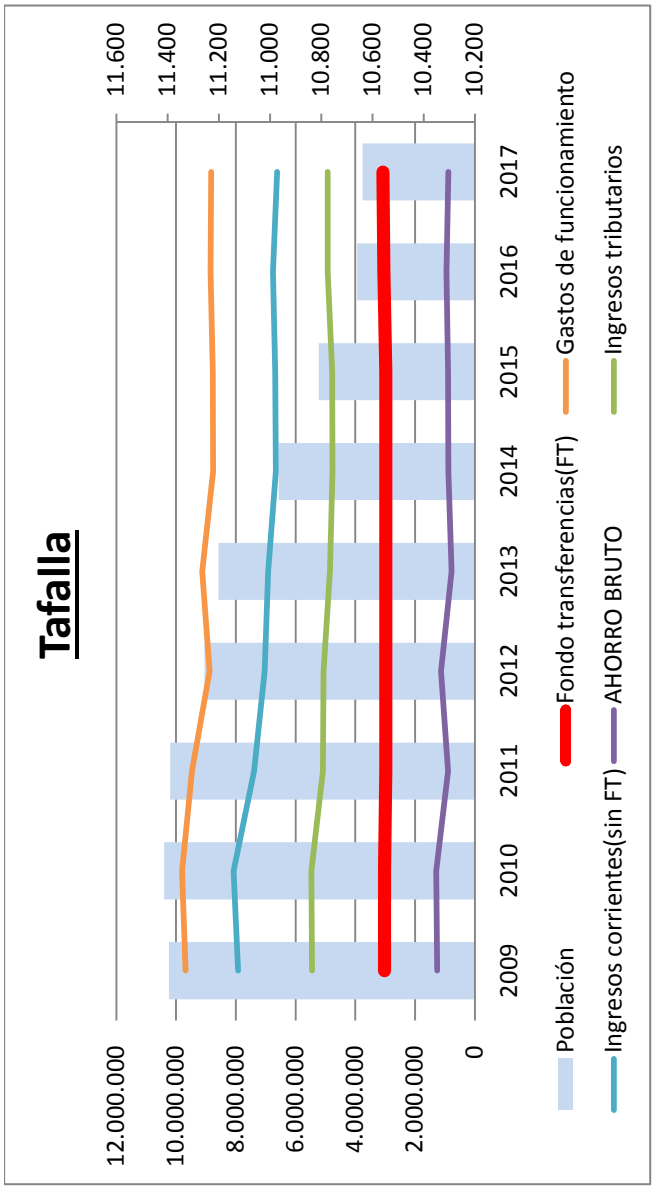

Ansoáin

Indicador	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	% variación 2017/2009
Fondo transferencias (FT)	2.312.435	2.323.637	2.294.538	2.314.294	2.414.398	2.514.726	2.514.726	2.562.506	2.595.819	12
Gastos de funcionamiento	8.029.110	8.073.977	8.180.004	7.812.000	7.179.346	6.643.546	6.682.207	6.940.798	7.341.057	-9
Ingresos corrientes (sin FT)	5.081.023	5.408.640	5.358.818	4.972.431	4.638.525	5.174.493	5.145.865	5.181.592	5.738.941	13
Ingresos tributarios	4.190.699	4.350.064	4.650.243	4.369.376	4.116.092	4.634.818	4.631.269	4.641.973	5.066.508	21
Ahorro bruto	-635.653	-341.700	-526.648	-525.274	-126.423	1.045.673	978.384	803.300	993.702	-256
Población	10.500	10.603	10.776	10.938	10.976	10.861	10.830	10.817	10.752	2

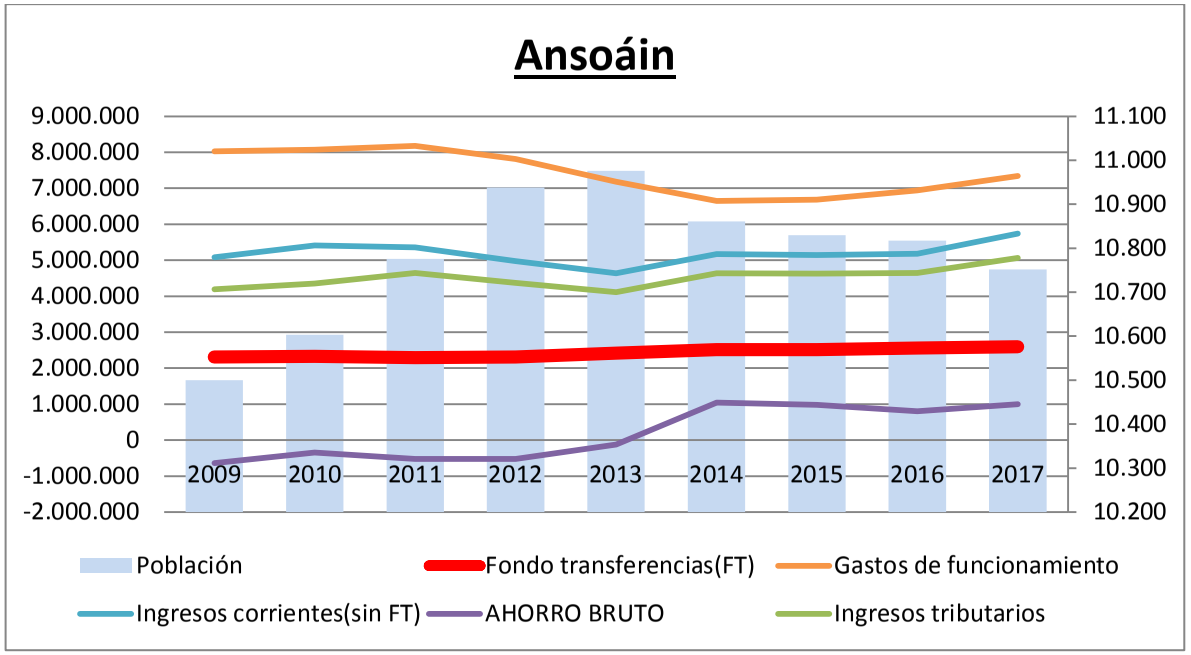

Villava

Indicador	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	% variación 2017/2009
Fondo transferencias (FT)	2.676.991	2.676.991	2.643.467	2.643.467	2.643.467	2.643.467	2.643.467	2.693.693	2.728.711	2
Gastos de funcionamiento	7.350.895	7.160.803	7.000.181	6.855.927	6.991.765	6.760.853	6.964.876	7.220.169	7.366.139	0,2
Ingresos corrientes (sin FT)	5.069.650	5.067.574	5.182.875	5.151.226	5.361.609	5.462.195	5.594.277	5.567.973	6.052.304	19
Ingresos tributarios	3.286.829	3.343.547	3.606.093	3.616.309	3.836.920	4.023.708	4.075.793	3.989.840	4.328.290	32
Ahorro bruto	395.746	583.762	826.160	938.766	1.013.310	1.344.809	1.272.869	1.041.497	1.414.876	258
Población	10.642	10.568	10.487	10.496	10.308	10.211	10.265	10.317	10.217	-4

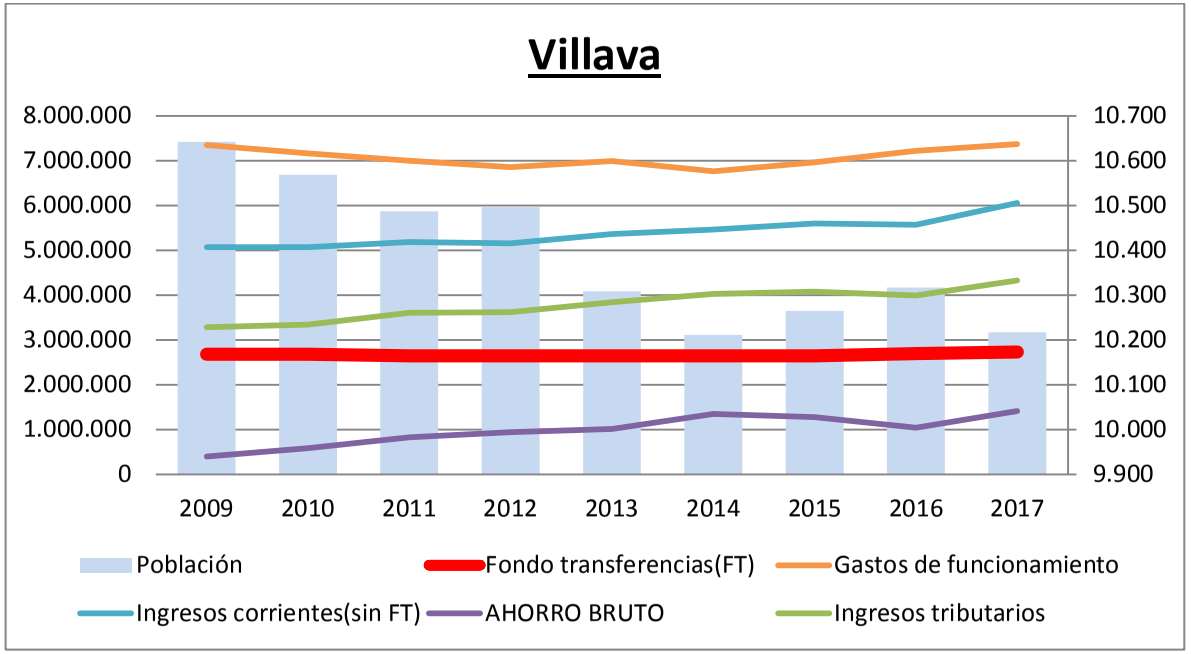

Berriozar

Indicador	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	% variación 2017/2009
Fondo transferencias (FT)	2.026.044	2.052.635	2.058.275	2.074.851	2.186.762	2.296.354	2.296.354	2.339.985	2.370.405	17
Gastos de funcionamiento	6.515.248	6.261.647	6.315.468	6.097.744	5.788.573	5.507.154	5.426.263	5.479.233	5.613.041	-14
Ingresos corrientes (sin FT)	5.731.090	5.106.836	4.331.660	3.985.122	4.021.872	3.519.427	3.668.939	3.626.813	3.771.328	-34
Ingresos tributarios	4.249.220	3.803.608	3.276.977	3.137.549	3.198.973	2.884.111	3.108.831	3.027.389	3.092.939	-27
Ahorro bruto	1.241.885	897.824	74.467	-37.771	420.060	308.627	539.030	487.565	528.691	-57
Población	9.020	9.034	8.931	9.449	9.605	9.625	9.625	9.756	9.874	9

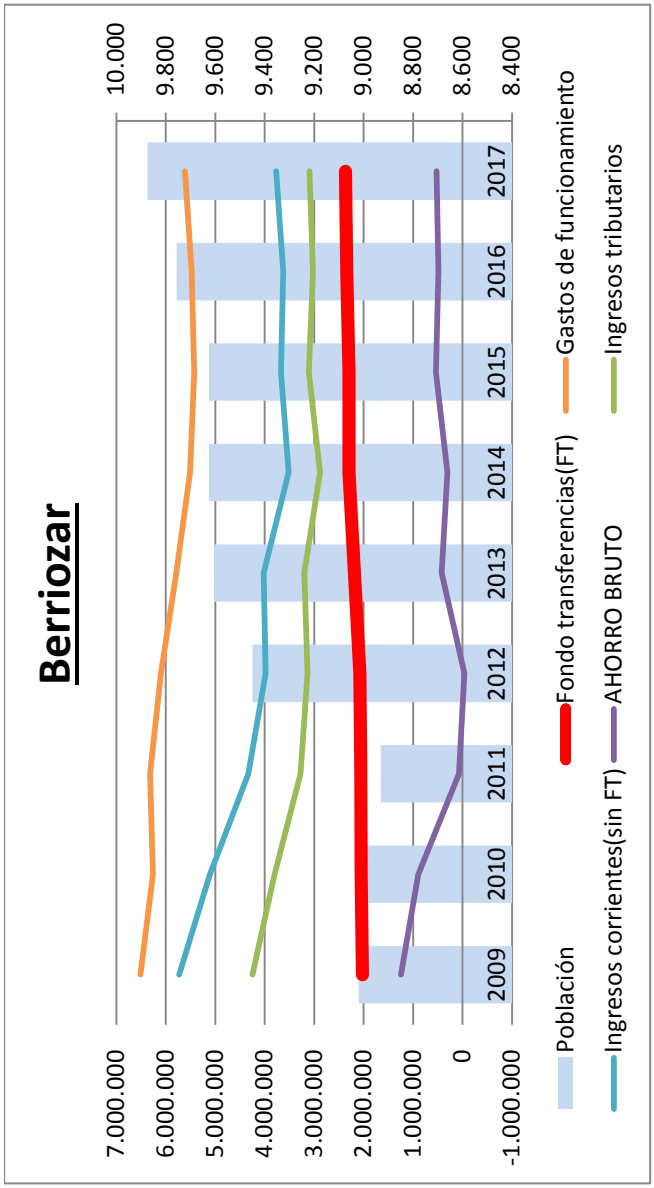

Noáin (Valle Elorz)

Indicador	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	% variación 2017/2009
Fondo transferencias (FT)	1.303.336	1.328.082	1.468.645	1.475.752	1.510.533	1.576.178	1.576.178	1.606.125	1.627.005	25
Gastos de funcionamiento	7.068.794	7.172.038	6.944.660	7.001.274	7.112.571	7.064.032	7.153.520	7.196.455	7.236.315	2
Ingresos corrientes (sin FT)	6.356.955	6.601.926	5.955.868	6.235.640	6.538.110	6.201.519	6.178.823	6.781.847	6.317.071	-1
Ingresos tributarios	4.824.011	4.963.391	4.545.506	4.727.843	5.138.478	4.686.140	4.769.724	5.315.552	4.814.235	-0,2
Ahorro bruto	591.497	757.970	479.853	710.118	936.072	713.664	601.481	1.191.517	707.761	20
Población	6.806	7.119	7.415	7.566	7.808	7.837	7.892	8.012	8.115	19

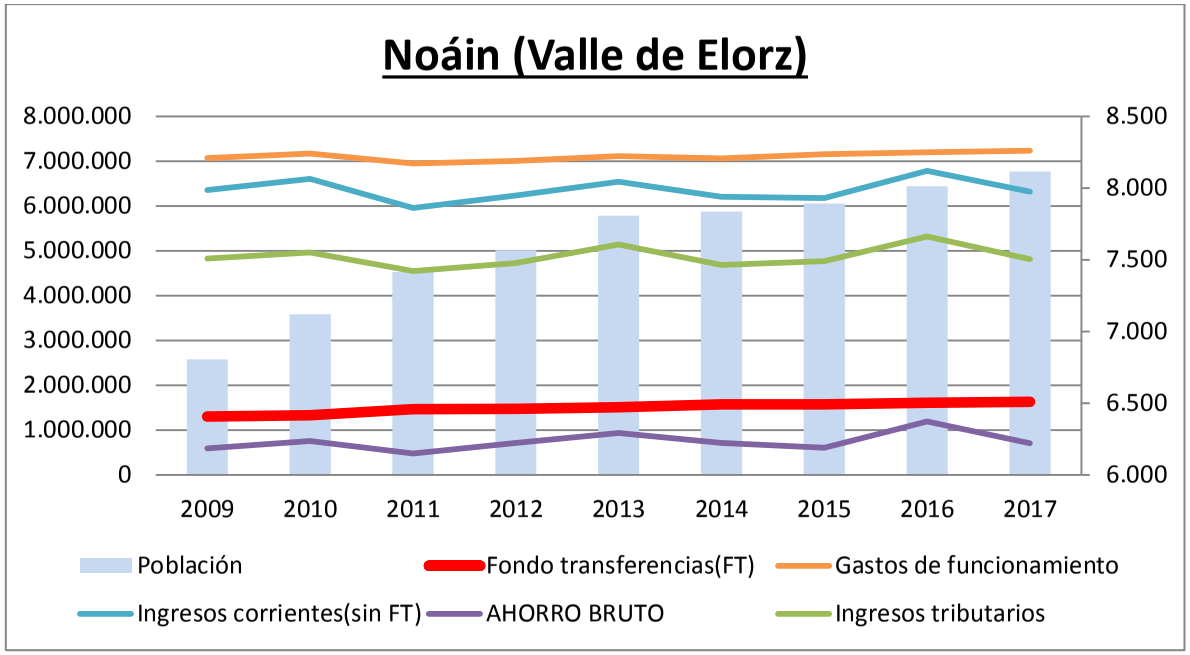

Huarte

Indicador	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	% variación 2017/2009
Fondo transferencias (FT)	1.036.978	1.066.998	1.081.965	1.119.651	1.237.746	1.331.457	1.331.457	1.356.755	1.374.393	33
Gastos de funcionamiento	5.480.684	5.905.103	5.556.851	5.491.729	6.032.902	5.490.830	5.756.715	6.724.520	6.715.586	23
Ingresos corrientes (sin FT)	4.571.547	5.448.300	4.900.778	5.351.685	5.749.241	5.467.616	5.560.584	6.700.350	6.619.443	45
Ingresos tributarios	3.685.607	4.362.651	3.966.275	4.230.244	4.418.392	4.374.271	4.410.109	5.384.371	5.372.539	46
Ahorro bruto	127.842	610.195	425.891	979.608	954.084	1.308.243	1.135.326	1.332.585	1.278.249	900
Población	5.858	6.095	6.309	6.543	6.781	6.941	6.776	6.895	6.917	18

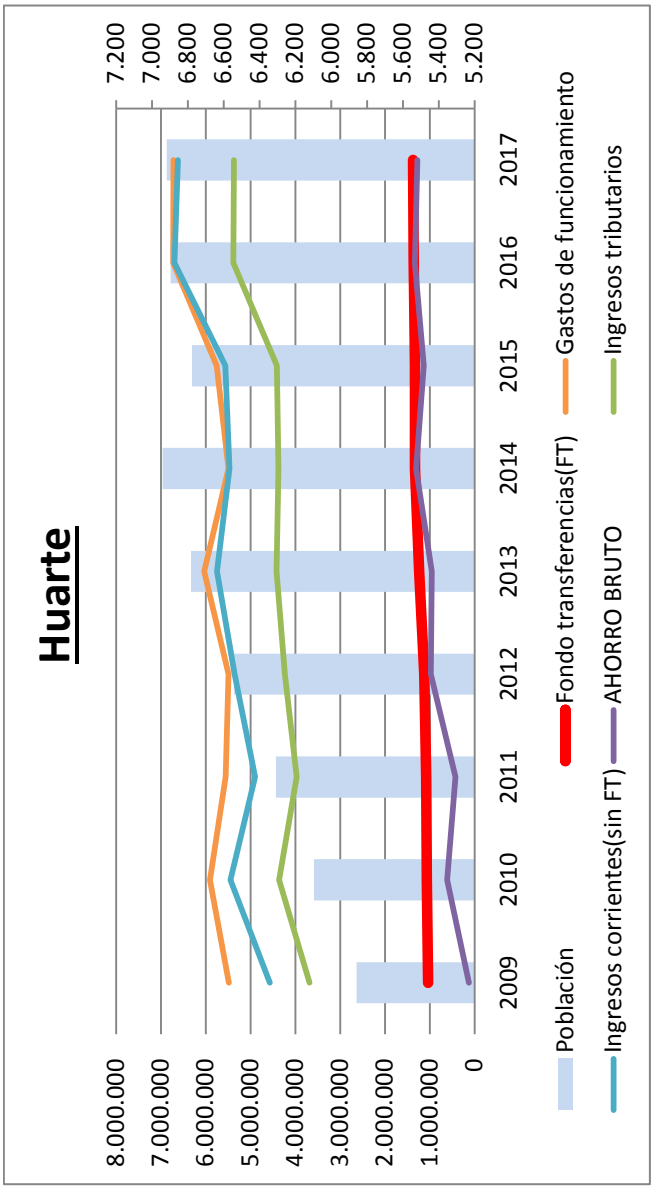

Berrioplano

Indicador	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	% variación 2017/2009
Fondo transferencias (FT)	558.051	586.692	665.066	714.889	888.543	1.058.443	1.058.443	1.078.553	1.092.574	96
Gastos de funcionamiento	4.162.487	4.086.223	3.715.403	3.610.566	3.367.792	3.583.883	3.592.508	3.543.815	3.850.812	-7
Ingresos corrientes (sin FT)	3.710.688	3.754.371	3.304.371	3.677.840	3.794.023	4.204.226	4.072.113	4.341.593	4.912.167	32
Ingresos tributarios	3.097.822	3.154.005	2.824.136	2.918.370	3.089.441	3.406.001	3.216.382	3.316.033	3.786.304	22
Ahorro bruto	106.252	254.839	254.035	782.164	1.314.774	1.678.786	1.538.048	1.876.331	2.153.930	1927
Población	4.344	4.852	5.366	5.971	6.325	6.444	6.527	6.731	6.872	58

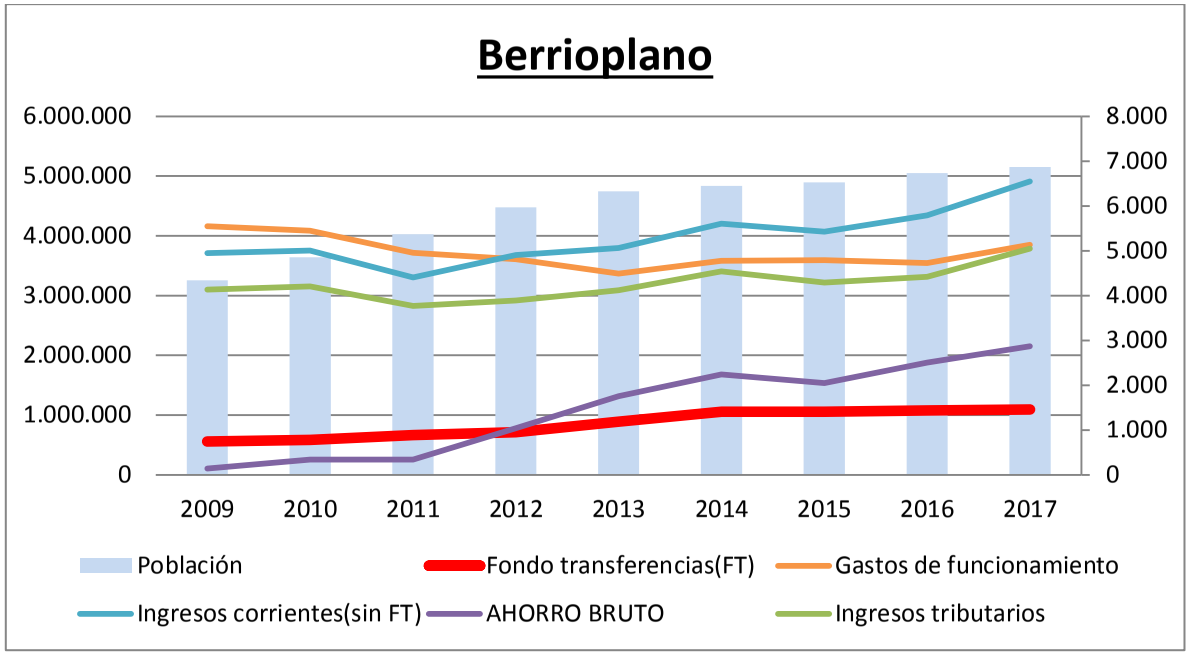

Falces

Indicador	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	% variación 2017/2009
Fondo transferencias (FT)	636.141	637.620	633.364	634.758	634.758	634.758	634.758	646.818	655.227	3
Gastos de funcionamiento	2.263.147	2.179.195	2.052.212	2.257.413	2.054.347	2.338.488	2.343.692	2.596.578	2.241.495	-1
Ingresos corrientes (sin FT)	2.071.475	2.061.695	2.019.483	2.148.403	2.328.175	2.344.976	2.352.042	2.436.530	2.187.374	6
Ingresos tributarios	1.057.708	1.131.636	1.182.276	1.138.288	1.304.345	1.347.573	1.457.187	1.377.285	1.343.378	27
Ahorro bruto	444.469	520.120	600.635	525.747	908.586	641.246	643.108	486.770	601.106	35
Población	2.641	2.650	2.637	2.559	2.501	2.443	2.390	2.335	2.313	-12

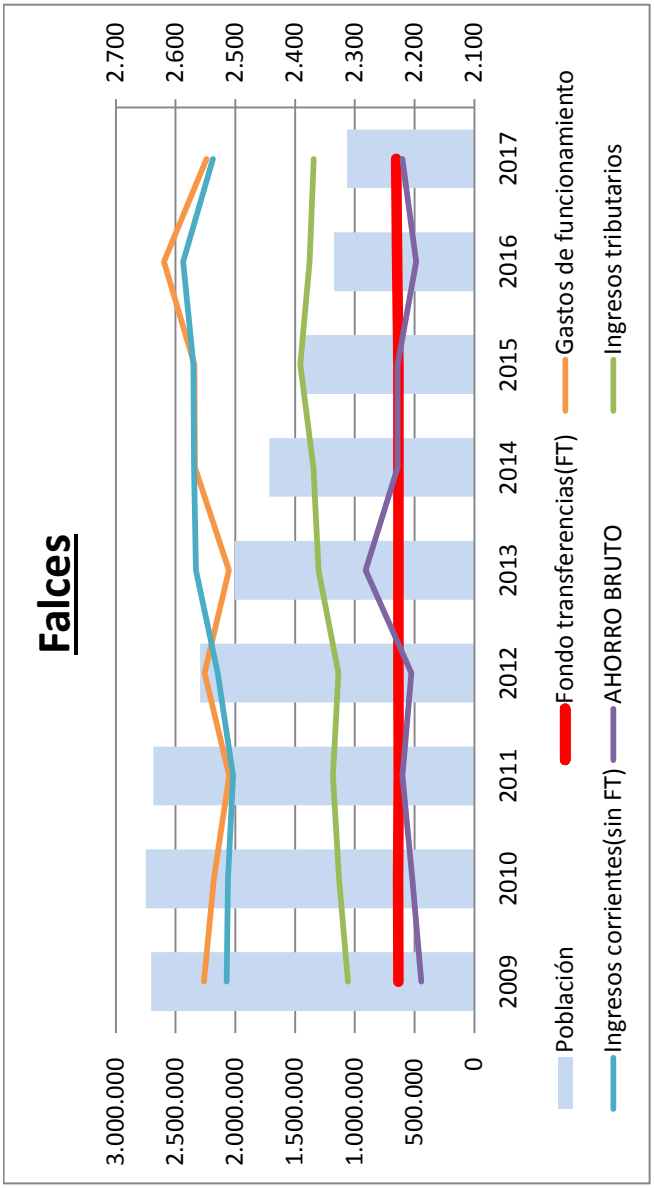

Andosilla

Indicador	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	% variación 2017/2009
Fondo transferencias (FT)	787.552	799.013	801.390	814.407	841.280	853.571	853.571	869.789	881.097	12
Gastos de funcionamiento	1.730.649	1.857.125	1.893.664	1.708.908	1.668.552	1.548.543	1.587.241	1.528.838	1.563.990	-10
Ingresos corrientes (sin FT)	1.430.918	1.328.173	1.336.674	1.533.540	1.434.926	1.562.773	1.360.474	1.506.603	1.461.454	2
Ingresos tributarios	1.046.607	1.080.453	1.107.829	1.277.910	1.203.019	1.180.004	1.141.763	1.275.453	1.204.730	15
Ahorro bruto	487.821	270.061	244.400	639.039	607.654	867.802	626.805	847.554	778.561	60%
Población	2.996	3.039	3.031	2.950	2.883	2.779	2.753	2.772	2.718	-9

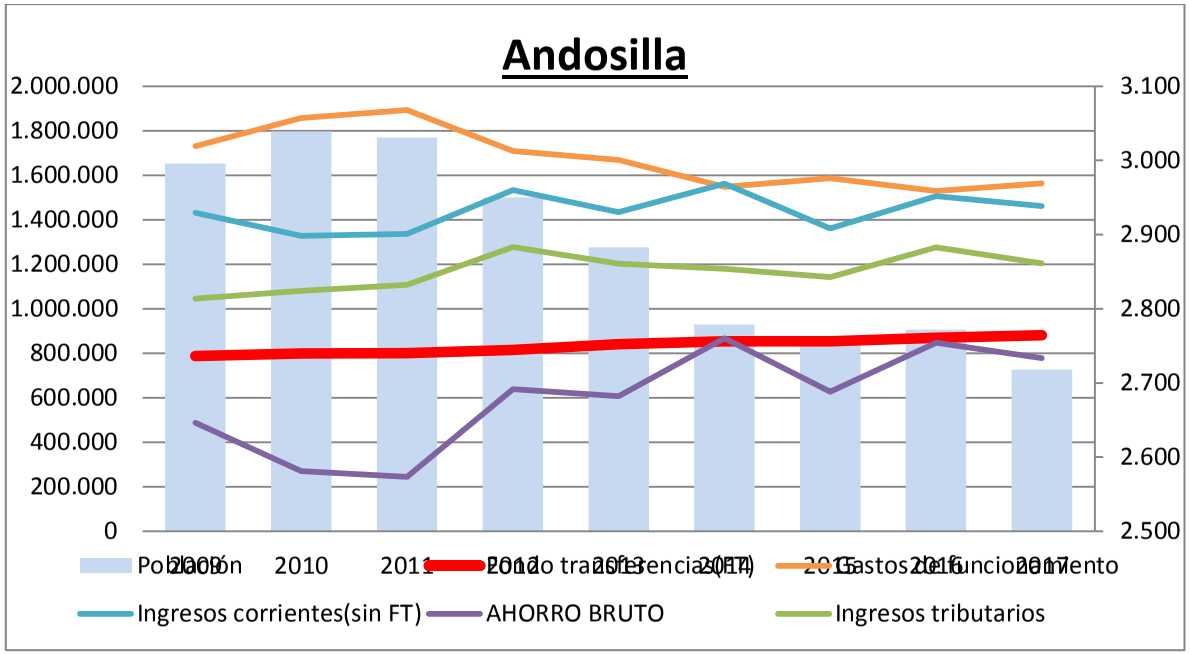

Esteribar

Indicador	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	% variación 2017/2009
Fondo transferencias (FT)	591.624	599.398	606.661	617.636	651.459	680.250	680.250	693.175	702.186	19%
Gastos de funcionamiento	1.839.421	1.900.334	1.968.530	2.155.269	2.212.866	2.215.995	2.315.440	2.185.405	2.221.644	21%
Ingresos corrientes (sin FT)	1.747.425	1.744.236	1.907.305	1.997.971	2.158.881	1.922.064	2.109.811	2.040.530	1.887.715	8%
Ingresos tributarios	1.134.968	986.739	1.265.727	1.087.552	1.349.217	1.138.665	1.160.657	1.122.649	1.210.796	7%
Ahorro bruto	499.628	443.300	545.436	460.338	597.474	386.320	474.621	548.300	368.257	-26%
Población	2.105	2.202	2.341	2.432	2.428	2.509	2.598	2.590	2.629	25%

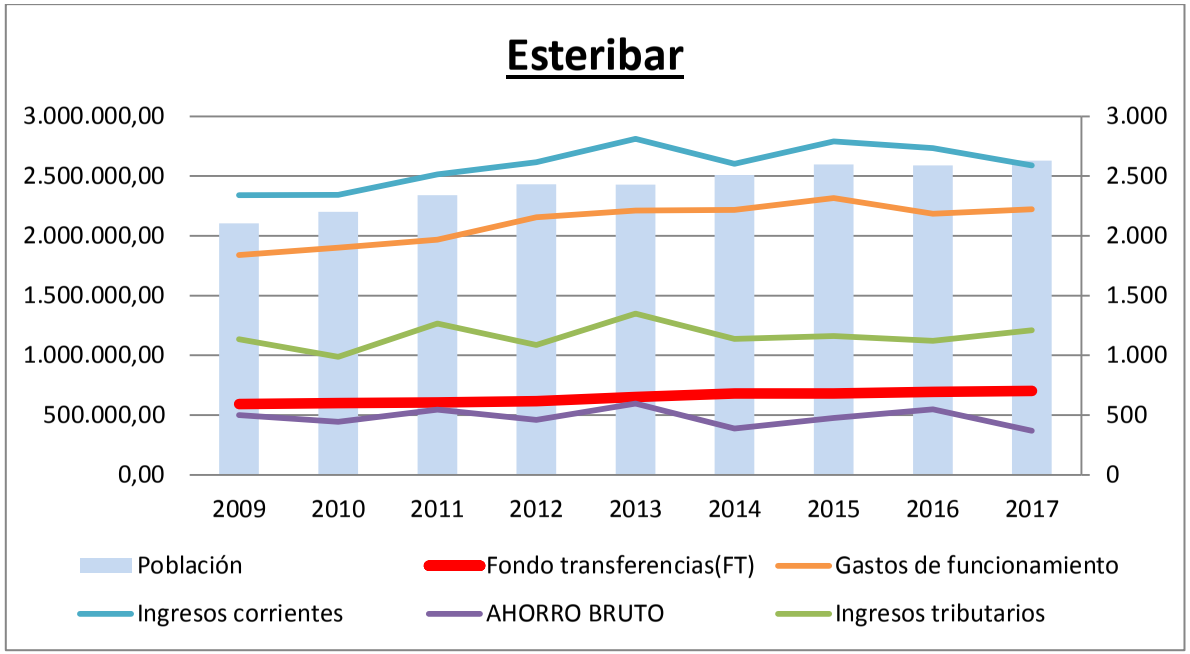

Ayegui

Indicador	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	% variación 2017/2009
Fondo transferencias (FT)	408.504	415.691	418.849	430.619	469.299	511.341	511.341	521.056	527.830	29%
Gastos de funcionamiento	920.887	1.061.846	997.546	966.037	994.430	1.019.556	1.020.629	1.108.160	1.101.688	20%
Ingresos corrientes (sin FT)	614.119	804.057	773.885	865.001	768.757	694.090	747.996	914.041	842.965	37%
Ingresos tributarios	480.347	668.298	569.537	645.744	546.707	524.917	567.854	675.675	574.788	20%
Ahorro bruto	101.736	157.902	195.187	329.583	243.627	185.874	238.708	326.936	269.106	165%
Población	1.667	1.742	1.932	2.026	2.133	2.191	2.217	2.241	2.346	41%

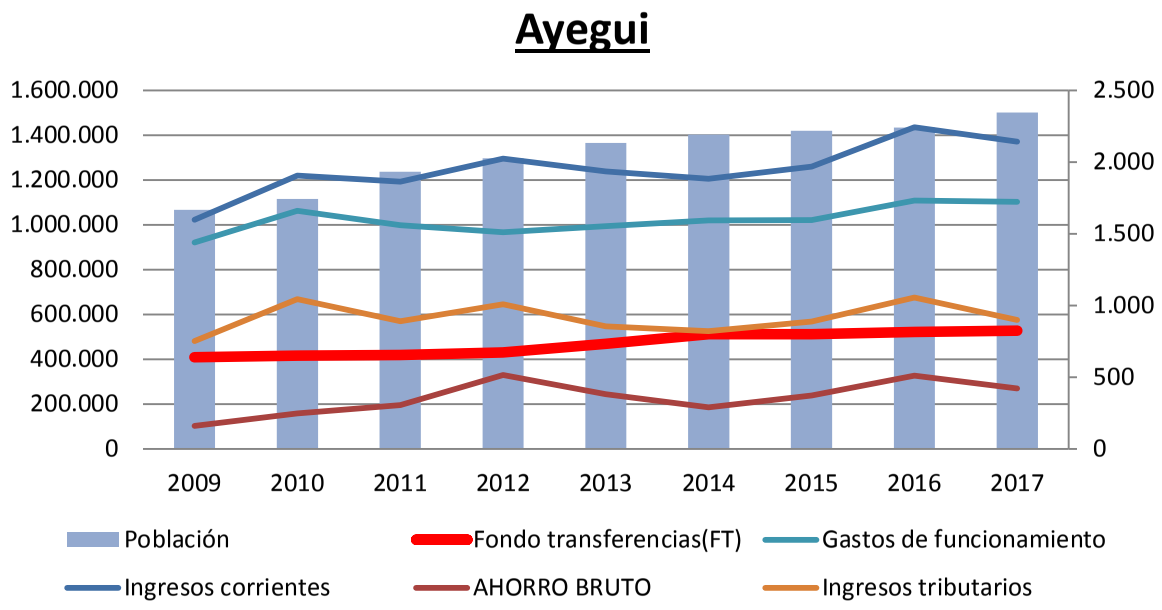

Olazti/Olazagutía

Indicador	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	% variación 2017/2009
Fondo transferencias (FT)	416.666	416.666	411.448	411.448	411.448	411.448	411.448	419.266	424.716	2
Gastos de funcionamiento	1.509.498	1.370.308	1.285.856	1.363.038	1.380.590	1.465.456	1.581.055	1.377.680	1.825.351	21
Ingresos corrientes (sin FT)	1.667.636	1.363.772	1.380.277	1.339.853	1.376.447	1.536.258	1.772.461	1.379.310	1.381.923	-17
Ingresos tributarios	933.895	869.136	856.205	798.020	874.194	997.073	1.431.800	824.390	966.096	3
Ahorro bruto	574.803	410.131	505.869	388.262	407.305	482.250	602.853	420.896	-18.712	-103
Población	1.737	1.719	1.696	1.662	1.627	1.552	1.520	1.522	1.518	-13

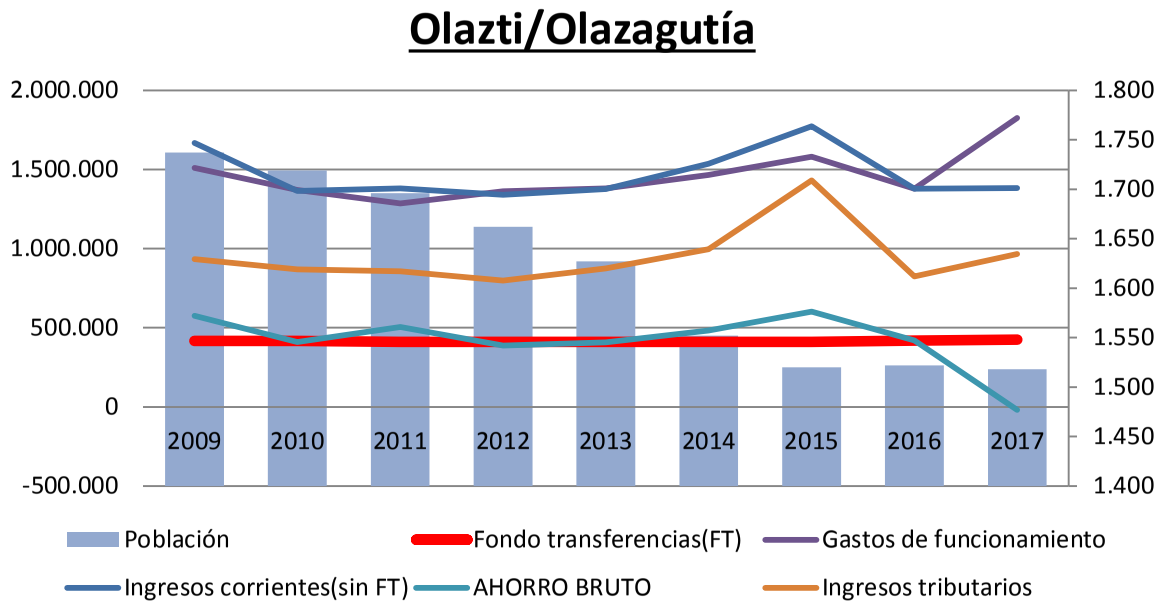

Lekunberri

Indicador	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	% variación 2017/2009
Fondo transferencias (FT)	429.834	440.299	434.785	447.551	481.622	512.971	512.968	522.717	529.513	23
Gastos de funcionamiento	2.419.828	2.249.813	2.216.452	2.059.870	1.994.299	2.075.496	2.158.045	2.138.225	2.160.409	-11
Ingresos corrientes (sin FT)	1.999.191	1.986.307	2.011.456	1.884.800	1.841.373	2.228.404	2.268.962	2.085.913	2.193.844	10
Ingresos tributarios	1.305.628	1.342.906	1.391.290	1.329.069	1.433.871	1.712.981	1.757.507	1.554.744	1.560.940	20
Ahorro bruto	9.196	176.793	229.789	272.481	328.696	665.880	623.885	470.405	562.948	6021
Población	1.386	1.432	1.473	1.463	1.486	1.469	1.483	1.452	1.502	8

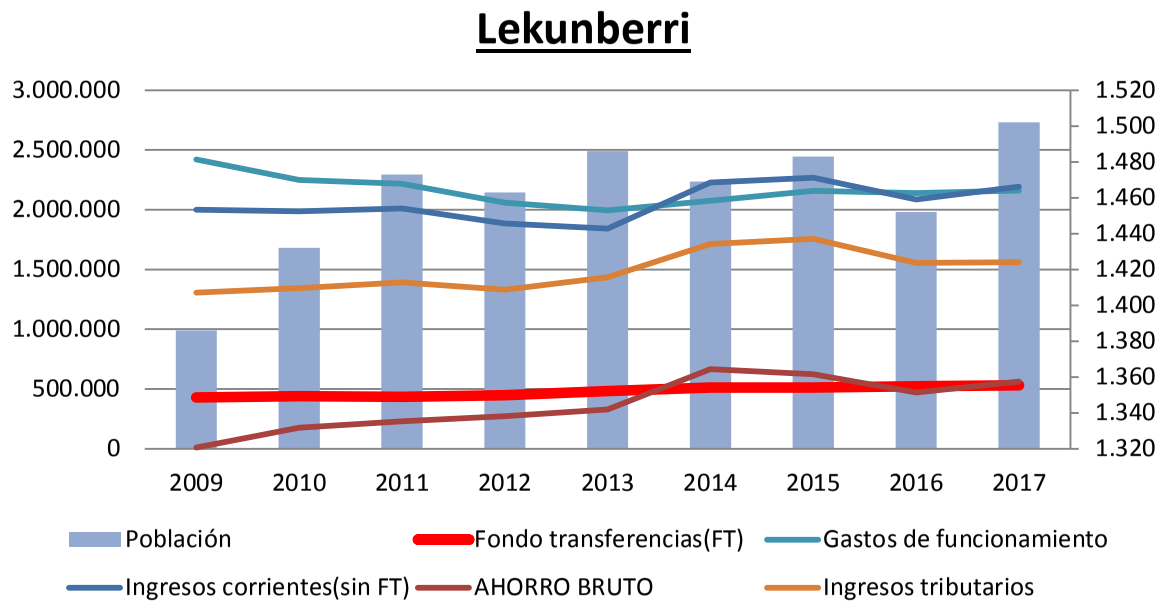

Iza

Indicador	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	% variación 2017/2009
Fondo transferencias (FT)	306.153	314.167	362.130	368.039	379.589	390.406	390.406	397.824	402.996	32
Gastos de funcionamiento	659.159	783.310	918.666	734.789	771.739	822.204	898.911	880.065	894.432	36
Ingresos corrientes (sin FT)	744.198	584.842	740.008	802.392	747.635	876.288	806.308	765.511	725.087	-3
Ingresos tributarios	602.825	431.584	472.492	488.202	521.715	531.591	493.515	483.725	499.646	-17
Ahorro bruto	391.192	115.698	183.472	435.641	355.484	444.490	297.803	283.270	233.651	-40
Población	982	1.042	1.093	1.134	1.131	1.156	1.171	1.213	1.192	21

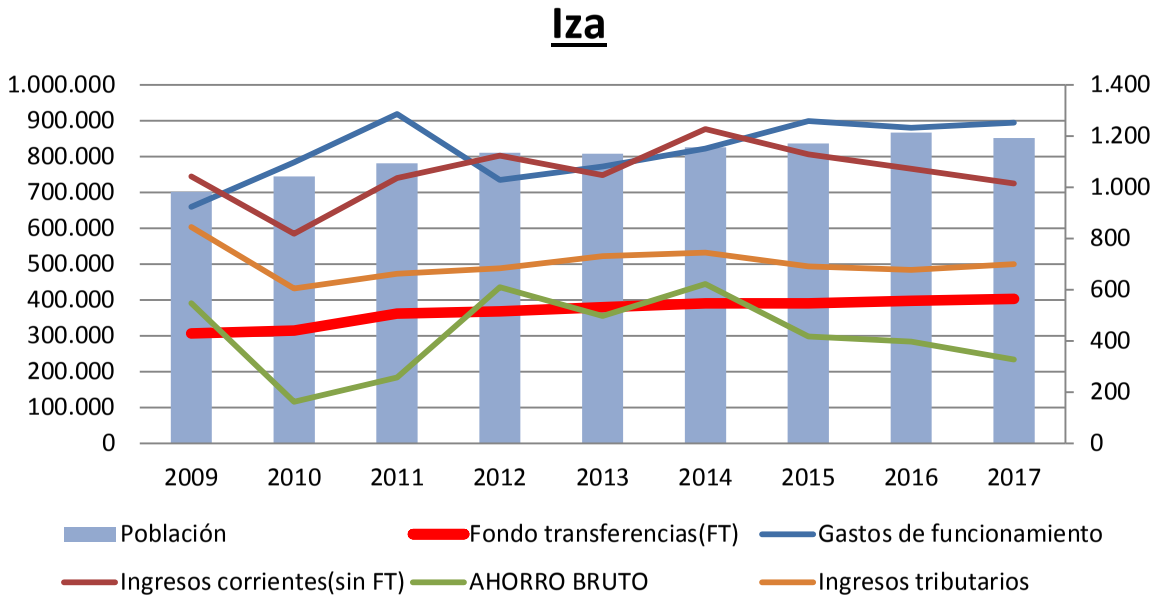

Villatuerta

Indicador	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	% variación 2017/2009
Fondo transferencias (FT)	324.444	324.444	331.017	331.017	331.017	331.017	331.017	337.306	341.691	5%
Gastos de funcionamiento	733.688	953.108	763.209	724.520	788.118	777.277	778.925	760.063	713.817	-3%
Ingresos corrientes (sin FT)	885.364	870.726	784.839	806.912	926.584	824.770	872.483	867.653	808.783	-9%
Ingresos tributarios	720.937	765.429	667.097	642.476	778.379	707.938	747.649	737.072	709.496	-2%
Ahorro bruto	476.120	242.062	352.647	413.410	469.483	378.510	424.575	444.896	436.657	-8%
Población	1.069	1.099	1.122	1.137	1.145	1.128	1.137	1.154	1.178	10%

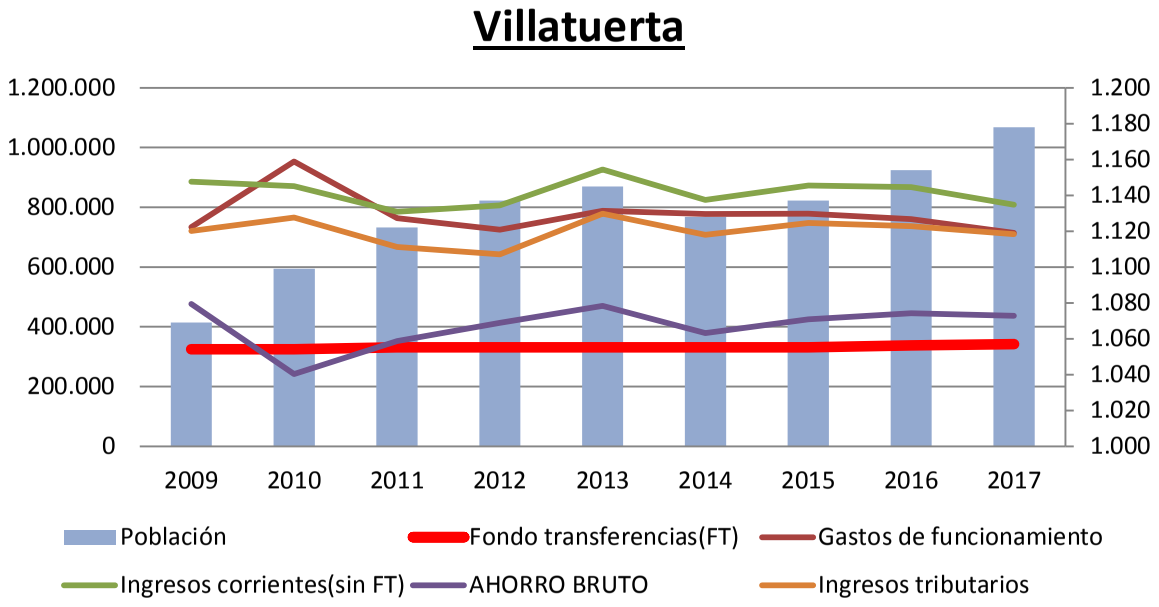

Mañeru

Indicador	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	% variación 2017/2009
Fondo transferencias (FT)	101.305	101.345	100.208	101.689	107.670	110.993	110.993	113.101	114.572	13
Gastos de funcionamiento	248.866	267.546	286.775	282.310	268.573	251.216	286.487	273.498	294.955	19
Ingresos corrientes (sin FT)	171.811	199.116	178.117	178.370	208.113	213.034	203.136	267.205	237.692	38
Ingresos tributarios	116.977	128.937	113.127	114.369	127.013	150.489	141.630	206.560	175.757	50
Ahorro bruto	24.251	32.915	-8.450	-2.251	47.210	72.810	27.641	106.808	57.309	136
Población	389	420	427	442	431	436	432	419	422	8

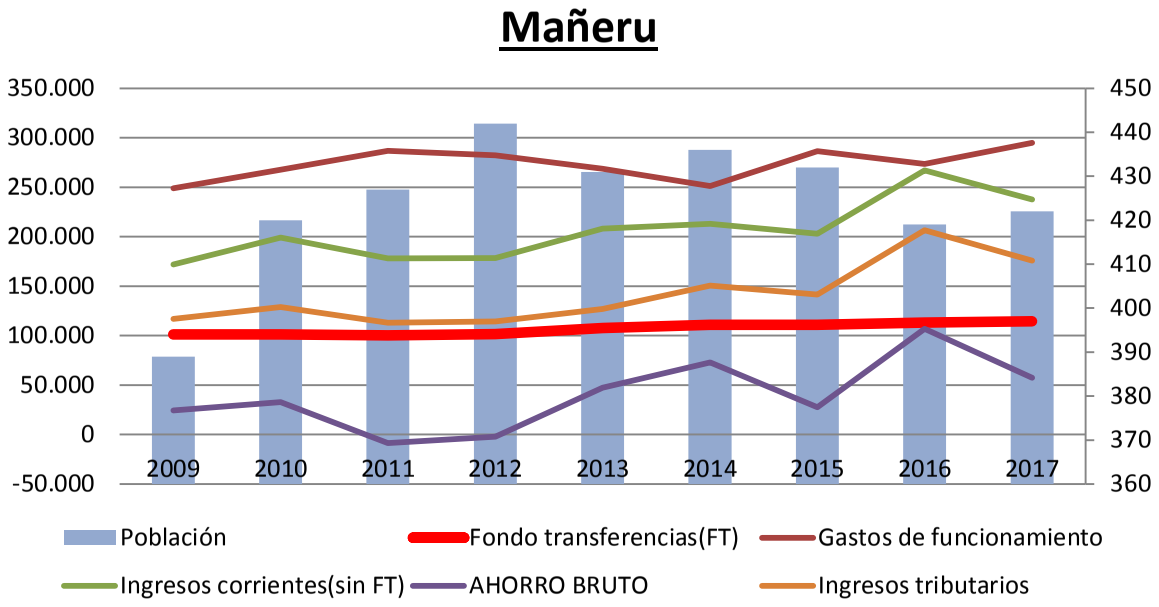

Valle de Ollo

Indicador	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	% variación 2017/2009
Fondo transferencias (FT)	123.296	123.665	130.798	133.702	142.383	149.375	149.375	152.213	154.192	25
Gastos de funcionamiento	212.879	242.632	277.297	309.324	322.074	279.511	308.582	387.077	328.747	54
Ingresos corrientes (sin FT)	242.058	194.118	295.237	223.814	282.095	230.632	252.948	246.849	364.269	50
Ingresos tributarios	185.790	115.661	192.420	135.254	167.093	112.752	114.641	119.347	127.097	-32
Ahorro bruto	152.475	75.150	148.738	48.192	102.404	100.495	93.741	11.985	189.714	24
Población	275	366	374	401	404	407	409	406	399	45

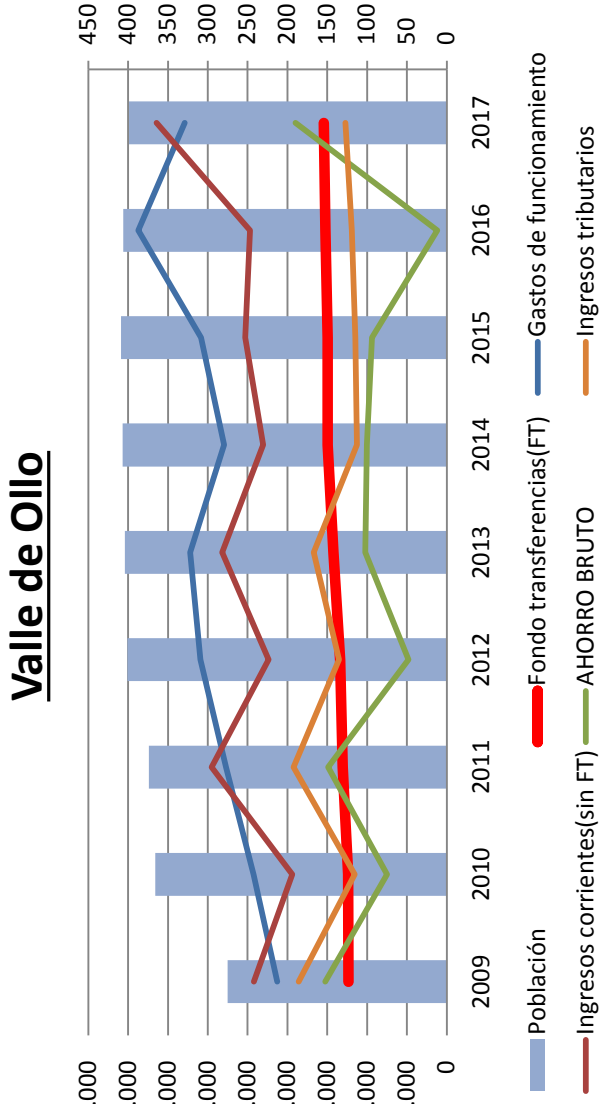

Depósito Legal: NA – 180-1980 ISSN 2254 – 1969